

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN CJ-004-2020**

Sesión ordinaria de las catorce horas con treinta minutos del veintinueve de enero de dos mil veinte con la asistencia del magistrado Luis Guillermo Rivas Loáciga, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Máster Fabricio Garro Vargas, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Licda Siria Carmona Castro y la colaboración de las másteres Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez y del señor Kevin Salazar Madrigal de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO I**

Aprobación del acta CJ-003-2020 del 22 de enero de 2020.

**ARTÍCULO II**

El Consejo de la Judicatura en la sesión No. CJ-038-2019 celebrada el 09 de octubre del año pasado, artículo XX, conoció el siguiente asunto:

“En la sesión CJ-031-2019 celebrada el 28 de agosto de 2019, artículo VIII se conoció el siguiente asunto:

***Documento: 16132***

El Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-029-2019 del 14 de agosto, artículo VI, conoció el siguiente asunto:

“La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, ha solicitado realizar concurso de terna de las siguientes plazas, cuya vigencia en algunos casos es por un mes o menos:

Fecha de	No. oficio	Categoría	Materia	No. puesto	Despacho	Condición	Observación	Estado
----------	------------	-----------	---------	------------	----------	-----------	-------------	--------

solicitud									
11-06-2019	5838-19	Juez 3	Penal Juvenil	19732	Juzgado Penal Juvenil de San José	05/09/2019	interina	en sustitución de la señora Orietta María Zumbado Bogantes, quien pasó a otro cargo	En consulta
16-07-2019	7221-19*	Juez 2	Cobro	100880	Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica * la solicitó Consejo Superior, pero varió el plazo de nombramiento	29/09/2019	Interina	en sustitución de la señora Maricela Monestel Brenes, quien pasó a otro cargo	En consulta
22-07-2019	7417-19*	Juez 1	Penal	46833	Juzgado de Tránsito del Primer Circuito de San José * la solicitó Consejo Superior	30/09/2019	Interina	en sustitución del señor José Manuel Chávez Redondo, quien pasó a otro cargo Se nombró a la licenciada Yesenia Porras Solís, quien renunció	Pendiente de consultar

23-07-2019	7450-19	Juez 3	Penal	57073	Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela	29/09/2019	Interina	En sustitución de la señora Maribeth Mora Gamboa, quien pasó a otro cargo.	Pendiente de consultar
23-07-2019	7450-19	Juez 3	Agrario	57164	Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica	31/08/2019	interina	En sustitución del señor Edgar Eduber Calvo Solano, quien pasó a otro cargo.	Pendiente de consultar
26-07-2019	7629-19	Juez 5	Laboral Apelaciones	350161	Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Puntarenas (Sede Puntarenas)	01/09/2019	Interina	En sustitución de la señora Adriana Chacón Catalán, quien pasó a otro cargo.	Pendiente de consultar
26-07-2019	7629-19	Juez 1	Genérico	350197	Juez Supernumerario Administración Regional de II Circuito Judicial de Guanacaste	25/08/2019	Interina	En sustitución del señor Claudio José Morera Salas, quien pasó a otro cargo.	Pendiente de consultar
26-07-2019	7629-19	Juez 1	Genérico	54013	Juez Supernumerario Administración	20/09/2019	Interina	En sustitución de la señora Ana	Pendiente de consultar

					Regional de Puntarenas			Lorena Ugalde Rodríguez, quien se encuentra incapacitada.	
26-07-2019	7629-19	Juez 2	Cobro	369858	Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José	09/10/2019	Interina	En sustitución de la señora Ingrid Skarleth Chavarría Rodríguez, quien se encuentra incapacitada.	En consulta
26-07-2019	7629-19	Juez 3	Familia	55674	Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	19/09/2019	Interina	En sustitución de la señora Ana Belly del Carmen Umaña Quesada, quien se encuentra incapacitada.	En consulta
06-08-2019	7886-19	Juez 1	Genérico	5521	Administración Regional del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	31/08/2019	Interina	En sustitución del señor Randall Roberto Vargas Ramírez, quien se encuentra incapacitado	Pendiente de consultar

06-08-2019	7886-19	Juez 2	Cobro	44098	Juzgado Segundo Especializado de Cobro del I Circuito Judicial de San José	30/09/2019	Interina	en sustitución de la señora Peggy María Corrales Chaves, quien pasó a otro cargo. Se nombró al señor Fabio Delgado Hernández, quien renunció.	En consulta
08-08-2019	8017-19	Juez 3	Penal	95453	Juzgado Penal Primer Circuito Judicial de San José	29/08/2019	Interina	en sustitución de la señora Margarita Baltodano Pazos, quien se encuentra incapacitada.	Pendiente de consultar
12-08-2019	81527-19	Juez 3	Penal	Notarial	Juzgado Notarial	29/08/2019	Interina	en sustitución de la señora Grace Hernández Herrera, quien se encuentra incapacitada desde el 03-04-2019	Pendiente de consultar

De acuerdo con lo señalado por ese despacho, dichas solicitudes se están formulando en vista de que los nombramientos se han

venido prorrogando por periodos de un mes, algunos desde mucho tiempo atrás.

El artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que:

“Cuando quedare vacante un puesto de administración de justicia, con la excepción del de Magistrado, para llenar la vacante en propiedad, la Corte o el Consejo deberá pedir al Consejo de la Judicatura que le envíe una terna constituida entre los funcionarios elegibles. Si abierto el concurso no se presentare ningún candidato, se seguirá el procedimiento establecido en la Ley de Carrera Judicial. Igual procedimiento se aplicará para hacer un nombramiento interino por más de tres meses.”

Ha de considerarse que en el artículo anterior se establece que para puestos interinos por periodos mayores a tres meses se debe de realizar el concurso de terna, sin embargo, debe de valorarse la situación que está generando la sustitución y la fecha de finalización de la misma, por cuanto los trámites administrativos que conlleva la consulta y elaboración de la terna, más la investigación de antecedentes de las personas oferentes, es un proceso que tarda no menos de 15 días, con lo cual no es posible tramitar las ternas de periodos inferiores a un mes, porque estarían vencidas.

Por lo anterior, se hace necesario que los concursos se realicen hasta por tres meses. Se estima que en virtud de tratarse de nombramientos en puestos interinos de vieja data que se han venido tramitando mes a mes, en caso de que el concurso proceda, se realice hasta por tres meses como mínimo con la observación que de regresar el titular antes del tiempo de finalización del nombramiento, el mismo será cesado.

-0-

En vista de la tramitología administrativa que conllevan los concursos y considerando que se trata de nombramientos que superan los tres meses desde el momento en que se generó el movimiento en el puesto, en acatamiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, procede realizar los concursos. A estos efectos y con el propósito de que las personas elegibles muestren interés, se estima pertinente que la solicitud que se plantee del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional a la Secretaría General de la Corte para que se ordene el concurso, sea por un periodo de tres meses y se indique en dicha solicitud una observación que de regresar la persona titular se hará un cese de nombramiento, con lo cual se le dará a las personas oferentes un panorama más claro

de la expectativa de dicho nombramiento. A estos efectos, corresponde solicitar a ese despacho reformule las solicitudes de terna planteadas en término de tres meses con la observación citada.

**SE ACORDÓ:** Acoger la petición de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y solicitarle al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, que se reformulen las solicitudes de los concursos de terna indicadas por un término de tres meses con la observación que de regresar la persona titular se realizará un cese de nombramiento. ***Ejecútese.***”

-0-

En atención al acuerdo anterior, la señora Maricruz Chacón Cubillo y el señor Mariano Rodríguez Flores, por su orden Directora interina y Jefe interino del Área de Gestión y Apoyo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, en oficio 908-CACMFJ-AGA-2019 de 22 de agosto en curso manifestaron:

“Con atención al oficio N°PJ-DGH-SACJ-1560-2019, que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-29-2019, celebrada el 14 de agosto de 2019, artículo VI, donde acordó: *“Acoger la petición de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y solicitarle al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, que se reformulen las solicitudes de los concursos de terna indicadas por un término de tres meses con la observación que de regresar la persona titular se realizará un cese de nombramiento. ***Ejecútese.***”*

Al respecto, se informa que este Centro remite las solicitudes de los concursos de ternas, en acatamiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone:

**“Artículo 14.-** Cuando quedare vacante un puesto de administración de justicia, con la excepción del de Magistrado, para llenar la vacante en propiedad, la Corte o el Consejo deberá pedir al Consejo de la Judicatura que le envíe una terna constituida entre los funcionarios elegibles. Si abierto el concurso no se presentare ningún candidato, se seguirá el procedimiento establecido en la Ley de Carrera Judicial.

**Igual procedimiento se aplicará para hacer un nombramiento interino por más de tres meses.”** El sobre marcado no es del original.

En línea con lo anterior la Corte Plena en sesión N°011-2019, celebrada el 18 de marzo del año 2019, artículo XXIII, acordó:

"Tener por conocidas las notas del licenciado Jonatan Canales Hernández, referentes a las sustituciones en los puestos de la judicatura, así como a lo resuelto por la Sala Constitucional en el expediente N° xxx, en que se determinó la obligación del Poder Judicial de hacer concurso para nombrar sustituciones de plazas de Juez o Jueza, **cuando la ausencia temporal o definitiva del titular exceda los tres meses**. Por lo anterior, esta Corte reitera y fortalece lo estipulado en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, referente a las vacancias de un puesto de administración de justicia, lo que deberá ser cumplido por las instancias correspondientes. Los magistrados Castillo, Salazar Alvarado y Esquivel Rodríguez se abstuvieron de votar." El sobre marcado no es del original.

En cumplimiento tanto del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del acuerdo de la Corte Plena, se procedió con la revisión y verificación de nombramientos que registran ausencia temporal o definitiva y que los periodos exceden los tres meses, comunicándolo a la Secretaría de la Corte para el trámite correspondiente.

Ahora bien, sobre la propuesta del Consejo para que se "reformulen las solicitudes de los concursos de terna indicadas por un término de tres meses con la observación que de regresar la persona titular se realizará un cese de nombramiento", estima este Centro que no procede dado que se estaría generando una falsa expectativa en cuanto al periodo de nombramiento ante la incertidumbre del posible regreso del titular. Por otro lado, podría alegar el designado por terna una estabilidad impropia con la correspondiente responsabilidad laboral, administrativa y disciplinaria del administrado, al consignar datos que no coinciden con lo aprobado en el sistema de proposición electrónica (PIN).

Con toda consideración."

-0-

Señala la integrante Saddy Jiménez que ella conversó sobre este tema con el señor Mariano Rodríguez Flores, Jefe interino del Área de Gestión y Apoyo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, quien le indicó su anuencia para explicarle al Consejo en Pleno la situación de las



plazas sobre las cuales se está solicitando el concurso de terna, indicadas en el informe anterior.

-0-

Procede tomar nota de lo informado por la integrante Jiménez Quesada y en consecuencia, de previo a resolver, conceder una audiencia a la señora Maricruz Chacón Cubillo y al señor Mariano Rodríguez Flores, por su orden Directora interina y Jefe interino del Área de Gestión y Apoyo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, para una próxima sesión.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota y previamente a resolver, conceder audiencia para la próxima sesión a la señora Maricruz Chacón Cubillo y al señor Mariano Rodríguez. **Ejecútese.**

-0-

Escuchados los argumentos expuestos por la señora Chacón Cubillo, en relación con las solicitudes de ternas que no superan los tres meses al momento en que se pide el concurso, se considera procedente solicitar una reunión al Director del Despacho de la Presidencia para el análisis del tema.

**SE ACORDÓ:** Solicitar al Director del Despacho de la Presidencia una reunión para el análisis del tema.

-0-

En esta fecha se recibe al señor Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, quién en resumen manifestó que de acuerdo con lo dispuesto por la Corte en la sesión No. 11-19 celebrada el 18 de marzo del 2019, artículo XXIII, y para no contravenir lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es que se solicitan todos los concursos que superen los tres meses, independientemente del plazo de fin de la vigencia.

El acuerdo de la Corte al que se hace referencia, en lo que interesa indica:

“Sin objeción alguna, **Se acordó:** Tener por conocidas las notas del licenciado Jonatan Canales Hernández, referentes a las

sustituciones en los puestos de la judicatura así como a lo resuelto por la Sala Constitucional en el expediente N° 18-16383-0007-CO, en que se determinó la obligación del Poder Judicial de hacer concurso para nombrar sustituciones de plazas de Juez o Jueza, cuando la ausencia temporal o definitiva del titular exceda los tres meses. Por lo anterior, esta Corte reitera y fortalece lo estipulado en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, referente a las vacancias de un puesto de administración de justicia, lo que deberá ser cumplido por las instancias correspondientes.

Los magistrados Castillo, Salazar Alvarado y Esquivel Rodríguez se abstuvieron de votar.”

En esta fecha se recibe al señor Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, quién en resumen manifestó que de acuerdo con lo dispuesto por la Corte en la sesión No. 11-19 celebrada el 18 de marzo del 2019, artículo XXIII, y para no contravenir lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es que se solicitan todos los concursos que superen los tres meses, independientemente del plazo de fin de la vigencia.

El acuerdo de la Corte al que se hace referencia, en lo que interesa indica:

“Sin objeción alguna, **Se acordó:** Tener por conocidas las notas del licenciado Jonatan Canales Hernández, referentes a las sustituciones en los puestos de la judicatura así como a lo resuelto por la Sala Constitucional en el expediente N° 18-16383-0007-CO, en que se determinó la obligación del Poder Judicial de hacer concurso para nombrar sustituciones de plazas de Juez o Jueza, cuando la ausencia temporal o definitiva del titular exceda los tres meses. Por lo anterior, esta Corte reitera y fortalece lo estipulado en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, referente a las vacancias de un puesto de administración de justicia, lo que deberá ser cumplido por las instancias correspondientes.

Los magistrados Castillo, Salazar Alvarado y Esquivel Rodríguez se abstuvieron de votar.”

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial externa la necesidad de hacer una revisión objetiva de la duración del proceso administrativo institucional desde la apertura del concurso hasta el efectivo nombramiento de la plaza interina por los órganos competentes, sea Corte Plena o el Consejo Superior, para lograr la viabilidad de los nombramientos a realizar y evitar un perjuicio al servicio público.

Los trámites que conllevan los concursos en general son los siguientes:

### Cuadro No.1

#### Trámite de concursos de ternas

No.	Actividad	Duración
1.	Recepción de la solicitud a la cuenta de correos oficial y traslado a la persona encargada de los concursos de ternas	1 día
2.	Asignación del concurso de ternas e incorporación de los datos al Sistema electrónico en el cual se reflejan los datos a las personas oferentes (depende de la cantidad de plazas en la misma categoría y materia que se tengan que incorporar al sistema)	1 día
3.	Período de inscripción a las ternas	3 días
4.	Revisión y ubicación de las respuestas faltantes (verificación de las respuestas porque muchas personas no contestan a la consulta por medio del sistema y hay que ubicarlas por otros medios, de lo contrario podrían las ternas quedar integradas solo con personas incluidas de oficio).	5 días
5	Selección de integrantes de las ternas y envío para la Unidad Fiscal, Inspección Judicial y traslado a la persona encargada en la Sección Administrativa de la Carrera Judicial de realizar la revisión de Antecedentes Penales	3 días
7	Recepción de los estudios procedentes del Tribunal de la Inspección Judicial, Fiscalías y revisión de antecedentes.	15 días
8	Confección de oficio y elaboración de las ternas en el sistema informático, más la confección del cuadro en Excel que contiene la información de las causas (puede variar dependiendo de la cantidad de plazas en una misma y categoría y materia consultadas)	3 días
9	Revisión final del oficio de terna y cuadros de excel	2 días
10	Envío a firmas del oficio y terna electrónica (Jefatura de Carrera Judicial, Directora de Gestión Humana y Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura)	5 días

11	Envío a la Secretaría General de la Corte y copia del oficio a los participantes de la terna	1 día
12	Envío de copia del oficio a los participantes de la terna	1 día
13.	Se incluye en agenda del Consejo Superior	
	Total (Este total podría incrementarse dependiendo de la cantidad de plazas que se hayan consultado en una misma categoría y materia, por cuanto la respuesta de la Inspección, la Fiscalía y revisión de antecedentes depende de ello.	<b>40 días hábiles</b> en promedio más lo que tarde la Secretaría General de la Corte en agendar

**Fuente: Datos Sección Administrativa de la Carrera Judicial**

Se desprende entonces del cuadro anterior que en promedio la confección de una terna desde que se inicia la consulta hasta que se envía al Consejo Superior o a la Corte Plena respectivamente tarda en promedio 40 días hábiles, tiempo que eventualmente se podría ampliar de acuerdo con la cantidad de ternas que se consulten de una misma categoría y materia. En adición, debe considerarse el tiempo que se tarden los Órganos competentes para realizar los nombramientos.

-0-

Este Consejo, con vista en el detalle adjunto de la duración normal del procedimiento administrativo para el nombramiento por medio de concurso de una plaza interina considera prudente hacer una atenta instancia a la Presidencia, al Consejo Superior y a la Secretaría General de la Corte, para que en el caso de nombramientos interinos por más de tres meses, regulados en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la hora de solicitar las ternas se valore para cada caso, el tiempo que se tarda en las labores administrativas desde que inicia la consulta hasta la confección de la terna y el tiempo que normalmente dilata el Órgano competente para realizar finalmente el nombramiento; de tal forma que solo se pidan aquellas ternas en las cuales es previsible una prolongación del nombramiento posterior a la finalización de todo el procedimiento administrativo interno descrito y variables conexas señaladas. De igual manera, también se insta a los citados órganos, que cuando resulte previsible, que el motivo generador superará los tres meses, a saber por ejemplo un nombramiento en acceso por más de tres meses, una licencia con o sin goce de salario por más de tres meses, una incapacidad de más de tres meses derivada de una enfermedad grave o de pronóstico fatal, entre otros, se solicite la terna interina, desde el mismo conocimiento del hecho y de manera inmediata para una mejor administración del servicio público.

**SE ACORDÓ:** Hacer una atenta instancia a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, al Consejo Superior y a la Secretaría General de la Corte para que en aquellos nombramientos interinos por más de tres meses, regulados en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al solicitar las ternas, se valore para cada caso en particular, el tiempo que se tarda en las labores administrativas desde que inicia la consulta hasta la confección de la terna y el tiempo que normalmente dilata el Órgano competente para realizar finalmente el nombramiento; de tal forma que solo se pidan aquellas ternas en las cuales es previsible una prolongación del nombramiento posterior a la finalización de todo el procedimiento administrativo interno descrito y variables conexas señaladas.- De igual manera, también se insta a los citados órganos, que cuando resulte previsible, que el motivo generador superará los tres meses, a saber por ejemplo un nombramiento en acceso por más de tres meses, una licencia con o sin goce de salario por más de tres meses, una incapacidad de más de tres meses derivada de una enfermedad grave o de pronóstico fatal, entre otros, se solicite la terna interina, desde el mismo conocimiento del hecho y de manera inmediata para una mejor administración del servicio público.

### **ARTÍCULO III**

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**EXPERIENCIA:** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

**1) ANA LORENA MENDOZA CARRERA, CED. 0107380835**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Familia**

Fecha última calificación:	19/07/2013	Puesto	
----------------------------	------------	--------	--

Fecha corte actual:	29/01/2020		<b>Porcentaje por reconocer</b>
Tiempo laborado tipo A:	1 meses y 23 días	Jueza	<b>0.1472%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	76.5271	76.6743
Juez 3 Familia	76.5271	76.6743

## 2) **KATIA GIOCONDA SOTO BARAHONA, CED. 0108160973**

### **EXPERIENCIA:**

#### **Juez 1 y Juez 3 Familia**

Fecha última calificación:	14/11/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/01/2020		
Tiempo laborado tipo A:	7 meses y 6 días	Jueza	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	74.5283	75.1283
Juez 3 Familia	74.5283	75.1283

## 3) **ZARY CECILIA NAVARRO ZAMORA, CED. 0111520106**

### **EXPERIENCIA:**

#### **Juez 1 Civil**

Fecha última calificación:	03/10/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/01/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 3 días	Jueza	

#### **Juez 3 Civil**

Fecha última calificación:	03/10/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/01/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 4 meses y 17 días	Jueza	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Civil	83.3173	85.4923
Juez 3 Civil	77.2118	79.5923

**4) MICHAEL STEVE MORALES MOLINA, CED. 0112360759**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Penal, Juez 3 Penal Juvenil**

Fecha última calificación:	09/01/2018	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/01/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 11 días	Juez	<b>0.8842%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	10 meses y 19 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	94.9641	95.8483
Juez 3 Penal Juvenil	83.7141	84.5983

**5) MARJORIE SALAZAR HERRERA, CED. 0204030853**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	15/04/2000	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/01/2020		
Tiempo laborado tipo A:	15 años, 10 meses y 16 días	Jueza	<b>0.6597%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	1 año y 28 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

**Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil**

Fecha última calificación:	15/11/1999	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/01/2020		
Tiempo laborado tipo A:	15 años, 10 meses y 16 días	Jueza	<b>1.0764%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	7 meses y 28 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Genérico	94.5872	95.2469
Juez 3 Familia	90.4204	91.4968
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	90.4204	91.4968
Juez 3 Penal Juvenil	90.4204	91.4968

**6) MARIA MAGDALENA ALFARO BARRANTES, CED. 0204170025**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Familia**

Fecha última calificación:	09/07/2014	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/01/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 10 meses y 14 días	Jueza	<b>2.8723%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	70.6421	73.5144
Juez 3 Familia	70.6421	73.5144

**7) MARICRUZ BARRANTES CORDOBA, CED. 0205500628**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	23/01/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/01/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 6 días	Jueza	<b>2.0167%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.5235	87.5402

**8) DENISSE MELANIA CARPIO AGUILAR, CED. 0303960104**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Civil**

Fecha última calificación:	01/03/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/01/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año y 24 días	Jueza	<b>1.0667%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:



Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	73.9933	75.0600

**9) ANA BEATRIZ HERRERA DIPIPA, CED. 0603250787**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	19/07/2017	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/01/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 2 meses y 19 días	Juez	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	80.9812	82.2006

**CAPACITACIÓN:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

**10) MARLEN LIDIETTE VEGA MAC MILTY, CED. 0107710212.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Programa Académico sobre Acceso a la Justicia de Poblaciones en condición de Vulnerabilidad con Perspectiva de Derechos Humanos	21/09/2018 - 17/05/2019	168 HRS	Universidad de Costa Rica	<b>0.14%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>168</b>		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	91.5638	91.7038
Juez 3 Penal	95.3138	95.4538

Juez 4 Penal	85.6918	85.8318
--------------	---------	---------

**11) MELISSA CAMPOS GUZMAN, CED. 0114940419.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Persecución Penal del Delito de Trata de Personas	14/07/2019	8 HRS	Escuela Judicial	<b>0.02%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>8</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	87.0174	87.0374

**12) SERGIO ARMANDO LOPEZ ARIAS, CED. 0205310810.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Curso Legitimación de Capitales y Abordaje de Patrimonios Emergentes	04/11/2019 - 02/12/2019	40 HRS	Escuela Judicial	<b>0.2%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>40</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	77.7136	77.9136
Juez 3 Penal	77.7136	77.9136

**POSGRADO:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

**13) YENDRY MARIA GUTIERREZ BERMUDEZ, CED. 0108200371**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	83.0289	86.0289
Juez 3 Familia	82.4093	85.4093

**14) MINOR ANTONIO JIMENEZ VARGAS, CED. 0602170066**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	94.7006	95.7006
Juez 1 Familia	94.7006	95.7006
Juez 3 Civil	94.7006	95.7006

**Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.**

**15) IUBIELKA JAVIERA ZEPEDA ARAGON, CED. 0801200948.**

**POSGRADO:** se otorgan dos puntos por Especialidad, Maestría, Doctorado

Especialidad en Derecho Notarial y Registral. Universidad Fidélitas.

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Nuevo Código procesal Civil: Módulo I	16/02/2019 -	32 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas.	<b>0.52%</b>
Nuevo Código procesal Civil: Módulo II	16/03/2019 -	32 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas.	

Nuevo Código procesal Civil: Módulo III	25/05/2019 – 29/06/2019	40 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas.	
<b>Total de Horas</b>		<b>104</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	70.5850	73.1050

**PROMEDIO ACADÉMICO:** se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

**16) ALBA NUBIA DIAZ GUTIERREZ, CED. 0503100083**

**PROMEDIO ACADEMICO:**

Nota anterior	94.6875
Nota propuesta	95.8125
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.0224%</b>

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Civil**

Fecha última calificación:	18/02/2015	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/01/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 5 días	Jueza	<b>2.2639%</b>

**Juez 3 Conciliador**

Fecha última calificación:	12/02/2014	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/01/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 5 meses y 26 días	Jueza	<b>2.4889%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	70.1521	75.4384
Juez 3 Conciliador	70.4271	75.9384

**PUBLICACIONES:** se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

**17) GABRIEL ORTEGA MONGE, CED, 0304090778**

**PUBLICACIONES:**

<b>Ensayo</b>	<b>Revista</b>	<b>Año</b>	<b>Autores</b>	<b>Porcentaje por Reconocer</b>
El Problema del Fin Socioeducativo de la Sanción Penal Juvenil	Revista Penal Juvenil	2018	1	<b>0.04%</b>

**Nota: la publicación fue aprobada por la Unidad de Componentes Salariales en el estudio CP-7832-2019.**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Propuesto</b>
Juez 1 Penal	76.6652	76.7052
Juez 2 Ejecución de la Pena	84.1652	84.2052
Juez 1 Penal	76.6652	76.7052

**DOCENCIA:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

**18) MARNIEE SISSIE GUERRERO LOBATO, CED. 0800650568**

**DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Universidad Metropolitana Castro Carazo	II-2019	Derecho Laboral II	<b>0.0667%</b>
Universidad Metropolitana Castro Carazo	III-2019	Derecho Laboral II	
<b>Total</b>	<b>8 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	92.5875	92.6542
Juez 3 Laboral	92.5875	92.6542
Juez 4 Laboral	95.4892	95.5559

**CONVALIDACIÓN:** Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

**19) LAURA ALEJANDRA CUBILLO MADRIGAL, CED. 0110340270**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA PENAL**

Nota anterior	85.0000
Nota propuesta	93.1250
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>6.0937%</b>

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	23/01/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/01/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 21 días	Jueza	<b>1.9750%</b>

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Latina de Costa Rica	II-2019	Investigación Ciencias Jurídicas	<b>0.0666%</b>
Universidad Latina de Costa Rica	III-2019	Derecho de Obligaciones	
Total	<b>8 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	78.9666	79.0332
Juez 3 Penal	78.9666	87.1019
Juez 4 Penal	82.8437	82.9103

**20) HELEN ARIAS SOLANO, CED. 0502840878**

**EXPERIENCIA:**

### **Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	09/07/2014	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	29/01/2020		
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 2 meses y 13 días	Jueza	<b>4.2028%</b>

### **CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	73.6113	77.8141
Juez 1 Penal	0	77.8141

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

### **ARTÍCULO IV**

#### **Documento: 892**

La señora Ana Laura Arce Hidalgo y el señor Adrián Martín Montero Carranza, mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2020, solicitaron:

“Por este medio, nosotros, Ana Laura Arce Hidalgo, mayor, casada, cédula de identidad número 2-622-953, vecina de Alajuela, La Garita, Condominio Lomas de Hidalgo, Jueza de Tránsito del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), código de plaza número 016002, y Adrian Martín Montero Carranza, mayor, cédula de identidad 2-480-806, vecino de San Ramón, trescientos metros al sur y diez metros al este, del Banco de Costa Rica, Juez de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, código de plaza número 44555, atentamente solicitamos que autoricen y oportunamente aprueben la presente solicitud de permuta de nuestros puestos

de trabajo en propiedad que, como Jueza 1 y Juez 1, ocupamos dentro del Poder Judicial.

#### 1. MOTIVOS POR LOS CUALES SE PIDE LA PERMUTA:

Los motivos en los cuales se basa la solicitud de permuta son los siguientes:

##### 1. Situación de la Licenciada ANA LAURA ARCE HIDALGO:

1.1 Actualmente resido en la localidad de la Garita de Alajuela, lugar donde tengo casa propia (localidad que por proximidad territorial es más cercana a la provincia de Alajuela, que, a San Ramón, de mi casa al centro de Alajuela existen 9 kilómetros de distancia, tardando aproximadamente 15 minutos en trasladarme al centro de Alajuela, siendo que a San Ramón se tarda cerca de una hora dependiendo del tráfico vehicular y una distancia de 30 kilómetros aproximadamente).

1.2. En la Garita de Alajuela, resido con mi esposo y mi hijo de cuatro años de edad, mi esposo Leonardo Pereira Valerin, labora como Juez en el Tribunal de Juicio de Alajuela, conociendo únicamente materia penal, por lo que laborando en el mismo circuito judicial, podríamos viajar en el mismo vehículo y además reducir los costos de gasolina, mantenimiento del vehículo y parqueo. Mi esposo solo tiene a su cargo el conocimiento de las causas penales en la etapa de juicio y yo de asuntos de tránsito, que por su naturaleza no tendría ningún inconveniente en cuanto a inhibitorias ni excusas por parentesco ya que son procesos que se tramitan de forma independiente, uno en sede administrativa de tránsito y otro en ese penal.

1.3. Mi hijo está cursando en este período el nivel de preescolar en un centro de enseñanza que se ubica muy cerca del edificio de los Tribunales, esa ubicación geográfica me facilita estar laborando cerca de su centro de estudios y podría dejar a mi hijo en las mañanas porque entra a las 7:10 horas y llegar a mi lugar de trabajo en los Tribunales de Alajuela de manera puntual, reduciendo gastos de transporte con buseta, pudiendo obtener un beneficio económico y además poder dejar personalmente a mi hijo todas las mañanas en su centro de estudio.

1.4. Por otro lado viajar hasta mi actual puesto de trabajo, es decir, desde la Garita de Alajuela, hasta el cantón de San Ramón supone un riesgo potencial ya que debo manejar largas distancias desde mi domicilio, son más de 60 kilómetros diarios que debo conducir mi vehículo, sobre la ruta 1, autopista que circula una cantidad importante de tráiler, autobuses y vehículos, que claramente significa un riesgo diario por la cantidad de accidentes de tránsito que ocurren en esta vía que es la principal carretera del país en cuanto al transporte de carga pesada; por esa razón, si laboró en el circuito de Alajuela, las condiciones de traslado varía considerablemente,



disminuyendo las condiciones tan riesgosas de traslado del domicilio a mi lugar de trabajo.

1.5 Soy funcionaria del Poder Judicial desde hace diez años aproximadamente, en enero del 2011, obtuve mi primer plaza en propiedad como Auxiliar de Servicios Generales, posteriormente labore interinamente como Fiscal Auxiliar, Juez Penal en diferentes circuitos y en fecha 16 de octubre del 2016 me nombraron en propiedad como profesional como Juez 1 Penal en el Tribunal de Juicio de San José; posteriormente fue nombrada en propiedad como Juez 3 en el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José; posteriormente buscando cercanía a la provincia de Alajuela, fui nombrada en propiedad en el Juzgado Penal de Hatillo; es ante los inconvenientes en el traslado a la provincia de San José, que decidí descender en la categoría de mi puesto de Juez 3 a Juez 1 Penal y fui nombrada en propiedad en el Juzgado de Tránsito de San Ramón en fecha 23 de julio de año 2019, siendo que incluso en la actualidad soy la Jueza Coordinadora de este despacho, situación que me permitiría continuar dándole seguimiento a las cuestiones administrativas de la oficina en caso de ser necesario, además en este despacho mantengo una buena relación con todo el personal.

2. Situación del Licenciado ADRIÁN MONTERO CARRANZA:

Solicito la presente permuta de mi puesto con la Licda. Ana Laura Arce Hidalgo, quien se desempeña como Jueza de Tránsito en el Juzgado de Tránsito de San Ramón, por las siguientes razones:

2.1 Soy oriundo de San Ramón. El domicilio de mis padres e hijos es en la localidad de San Ramón. Hace más de cinco años que tengo la propiedad en el Juzgado de Tránsito de Alajuela, al principio estuve viajando desde San Ramón, sin embargo, eso acarrea muchos gastos económicos, principalmente en transporte, por tal motivo decidí venirme a vivir a Alajuela, lo que representaba dejar a mis padres (adultos mayores) y mis hijos, situación a todas luces lamentable, ya que representa un desapego familiar muy considerable. Sin embargo, durante este tiempo he estado viajando todos los fines de semana, con el fin de no perder del todo contacto con dichos familiares.

2.2 Desde el año 2018 he venido realizando nombramientos en ascenso en el Tribunal Penal de Alajuela, sin embargo, mi puesto en propiedad lo tengo como Juez de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

2.3. Tengo mis intereses familiares en San Ramón, mis hijos y padres como lo indique anteriormente.

2.4 Otro punto a tomar en cuenta son las notas actuales con las que contamos los suscritos, ya que existe similitud en ambas, la Licenciada Ana Laura Arce Hidalgo en la actualidad cuenta con promedio de nota de Juez 1 Penal de 91.3172 y el suscrito Montero Carranza con un promedio de nota de Juez 1 Penal de 88.5338 siendo una diferencia muy poca entre ambos.

## II. AUTORIZACIONES DE LOS JEFES DE OFICINA RESPECTIVOS:

Se cuenta con el visto bueno por parte del Licenciado Giovanni Alfaro Villalobos (Juez Coordinador del Juzgado de Transito de Alajuela actualmente) en cuanto a la presente gestión, siendo que se prescindiría del visto bueno de la Coordinadora del Juzgado de Tránsito de San Ramón, puesto que es la misma suscrita, Ana Laura Arce Hidalgo.

## III. CONSIDERACIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RESPALDAN LA PETICIÓN DE PERMUTA.

Respetuosamente consideramos que se cumplen los requisitos legales y reglamentarios para aprobar la permuta de nuestros puestos de trabajo por cuanto:

1. Pretendemos permutar puestos de trabajo de la misma categoría (Juez Penal 1).
2. Ambos estamos elegibles para el cargo de Juez Penal 1 y contamos con notas similares.
3. Ya cumplimos, satisfactoriamente, nuestros períodos de prueba en los puestos que ambos ocupamos actualmente y que pretendemos permutar.
4. Existe voluntad común de permutar.
5. Los motivos en que se basa la permuta son razonables y atendibles.

### PRETENSIÓN

Con base en los motivos fácticos y jurídicos invocados, atentamente les solicitamos, con el mayor de los respetos, de considerarlo viable remitan dictamen favorable a nuestra petición de permuta, que esta se apruebe lo antes posible y que, después de eso, eleven la petición y su dictamen al Consejo Superior del Poder Judicial, con el fin de que éste tome la decisión que en Derecho corresponda. Ahora bien, en el caso específico del Lic. Adrián Montero Carranza, el mismo solicita que por una situación meramente profesional y salarial, se apruebe la permuta, pero de forma adicional se mantenga el ascenso con que cuenta el día de hoy, ascenso que podría continuar por el plazo de tres meses más.”

-0-

### **ASPECTOS A CONSIDERAR:**

Aspecto Legal:

Estatuto de Servicio Judicial:

**"Artículo 33.**-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

**Artículo 34.**-El período de prueba se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Se aplicará tanto en los casos de iniciación de contrato como en los ascensos o traslados, pero en estos últimos casos será de tres meses.

- Reglamento de Carrera Judicial

**Artículo 41:** Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.

**ASPECTOS PERSONALES DE LAS SOLICITANTES:**

<b>Nombre de los gestionantes</b>	<b>Ana Laura Arce Hidalgo 02-0622-0953</b>	<b>Adrian Martín Montero Carranza 02-0480-0806</b>
Promedios de elegibilidad:  (puesto y materia)	Juez (a) 1 Penal: 91.3172  Juez (a) 3 Penal: 91.3172	Juez (a) 1 Penal: 88.5338
Posición que ocupa en el caso de Juez (a) 1 Penal	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 196 de un total de 1067 elegibles.	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 305 de un total de 1067 elegibles.
Anuales reconocidos	10 anuales al 25 de febrero de 2019.	26 anuales al 16 de junio de 2019.

Fecha de última propiedad y puesto:	23 de julio de 2019, como Jueza 1 en el Juzgado de Tránsito del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), No. Puesto 16002.	01 de marzo de 2013, como Juez 1 en el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela, No. Puesto 44555.
Experiencia profesional	06 años, 05 meses y 29 días como Jueza. 01 año, 04 meses como Fiscal Auxiliar.	17 años, 05 meses y 24 días como Juez.
Sanciones	El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registra ninguna sanción.	El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registra ninguna sanción.

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Montero Carranza se encuentra nombrado por el Centro de Gestión y Apoyo, en el Tribunal del I Circuito Judicial de Alajuela como Juez 4 en el puesto No. 44426 desde el 02 de julio de 2018 hasta el 02 de febrero de 2020, y en su lugar se encuentra nombrada la señora Brigida Quirós Alpizar.

Conforme se establece en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, las personas nombradas en propiedad deberán de cumplir con el período de prueba, por lo que se debe valorar la situación del señor Montero Carranza.

-0-

Analizadas las razones señaladas y en vista de que no se encuentra alguna circunstancia de conveniencia que afecte a la administración de justicia, se considera de recibo la petición, por lo tanto, lo procedente es recomendar la permuta solicitada. En vista que el señor Montero Carranza se encuentra nombrado como juez 4 en el Tribunal del Primer Circuito Judicial de Alajuela, se recomienda que dicha permuta se ejecute a partir del momento

en que finalice su nombramiento, sea como fecha limite el 02 de febrero de 2020.

**SE ACORDÓ:** Recomendar la permuta solicitada por la señora Ana Laura Arce Hidalgo y el señor Adrián Martín Montero Carranza a partir del momento en que este último se reincorpore a su puesto en propiedad.

## **ARTÍCULO V**

### **Documento N°0074-2020**

En fecha 10 de enero del año en curso, el señor Wilson Flores Fallas mediante correo electrónico presentó la siguiente gestión:

“...solicito realizar la convalidación de la nota del examen y nota final de Juez 5 de apelaciones penal juvenil, a la categoría de Juez 5 de apelaciones penal de adultos, porque conforme al concurso CJ-25-2011 de Juez(a) 5 Penal Juvenil de Apelaciones en donde obtuve como nota de examen 95, el temario que fue objeto de evaluación, posteriormente fue cambiado, excluyendo todos aquellos temas que formaban parte del temario de juez 5 penal de adulto y que fueron tomados en cuenta en el concurso CJ-25-2011 de Juez(a) 5 Penal Juvenil de Apelaciones. Aclaro que esta solicitud tiene como elemento novedoso que nunca ha sido tomado en consideración, que en la actualidad (casi siete años después de esa primera evaluación) los temarios en materia penal juvenil no comprenden materia de penal de adulto por evaluar, lo que no sucedió en aquella primera evaluación. En ese sentido, tomase en consideración que el temario del concurso de CJ-25-2011, juez 5 Penal Juvenil de Apelaciones evaluó como materia de penal de adultos "2- Teoría General del delito, 5- Desjudicialización y diversificación de la reacción penal, con especial referencia a la conciliación y suspensión del proceso a prueba, 7- Prescripción, 9- Medios de impugnación: sanciones procesales, principios, informadores del régimen de impugnación, impugnabilidad objetiva y subjetiva, efectos de los recursos, apelación, revocatoria y sus diferencias con Casación. 10- El Proceso Penal de Adultos, 12- Jurisprudencia de la Sala IV y del Tribunal de Casación Penal sobre asuntos relacionados con el Proceso Penal de Adultos." De modo, que al estudiar y comparar ese temario los puntos "2, 5, 7, 9, 10 y 12", los mismos se encontraban comprendidos como parte del temario evaluado en el concurso de juez 5 Penal de Apelaciones adulto que se encontraba vigente en ese momento ("I. Aspectos generales de la evolución del régimen de impugnación de la sentencia penal en el ordenamiento jurídico costarricense, II. Temas de Derecho Penal General, III. Temas

de Derecho Penal Especial, IV. Reparación Civil, V. Derecho Procesal Penal, VI. Conflictos de competencia"). De ahí, se puede derivar, que los parámetros de evaluación en el temario de juez 5 Penal Juvenil de Apelaciones de esa primera evaluación, se encontraban integrados los temas de materia de Juez 5 Penal de Apelaciones (adultos). En ese mismo sentido es importante apuntar como referencia histórica, que ese fue el primer examen de apelaciones en la categoría de juez 5 penal juvenil que se realizaba en el país, pues con anterioridad los jueces de apelación de sentencia o casación resolvían asuntos de materia penal juvenil, lo que explica que los contenidos del temario del concurso penal juvenil hayan comprendido materia penal de adulto. Ciertamente después de ese primer concurso y hasta la fecha los temarios son absolutamente diferentes, por lo que se forma muy respetuosa solicito se autorice la convalidación de mi nota obtenida en el examen del concurso CJ-25-2011 de Juez 5 Penal Juvenil de Apelaciones a Juez 5 Penal de Apelaciones de adulto.

En consecuencia, solicito se autorice la convalidación de mi nota obtenida en el examen de Juez 5 Penal Juvenil de Apelaciones a Juez 5 Penal de Apelaciones de adulto.

Wilson Flores Fallas  
Cédula: 1-898-536."

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa:

- 1.** El señor Flores participó en el concurso CJ-25-2011 juez y jueza 5 del Tribunal de Apelaciones Penal Juvenil obteniendo una nota de elegibilidad de 76.7625. Posteriormente, participó en el concurso CJ-14-2014 Tribunal de Penal de Apelaciones, logrando una nota de elegibilidad de 71.1465.
- 2.** Después se inscribió en el concurso CJ-11-2017 juez y jueza 5 de Apelaciones Penal Juvenil, mejorando la nota de examen y alcanzando un promedio de elegibilidad de 94.4132.
- 3.** Este Consejo en la sesión CJ-06-12 artículo XI, aprobó nuevo temario para el cargo de juez y jueza Apelaciones Penal Juvenil de tal forma que para cada materia dichos temarios se especializaron, por lo tanto, las materias se separaron.
- 4.** Asimismo, en la sesión CJ-20-2013 celebrada el 21 de mayo del año 2013, artículo V, al conocer una solicitud de dos personas oferentes para que se les convalidara la nota del concurso de juez y jueza 5

Apelaciones Penal Juvenil a la de juez y jueza 5 Penal de Apelaciones, en lo que interesa resolvió lo que literalmente se indica:

"Mediante correo electrónico de 06 de mayo de este año, el señor Rafael A. Sanabria Rojas, procedió a rendir el informe requerido, el cual literalmente señala:

"Procedo a rendir el informe solicitado, en relación con los temarios para Juez Penal 5, de Apelación de Adultos y Juez Penal 5, de Apelación Penal Juvenil. Me parece que a pesar de que existe alguna similitud en sus contenidos, resulta claro que los principios que informan el Derecho Penal Juvenil marcan la diferencia. Sobre lo anterior se tuvo especial cuidado al momento de presentar este programa, no solo incluyendo bibliografía especializada, en esta materia, que no contiene la de adultos, sino también al momento se fijar los temas a estudiar.

Lo anterior se puede apreciar a partir del punto IV del programa para Juez Penal 5 Penal Juvenil, donde se señalan las particularidades de la Justicia Penal Juvenil; la normativa vigente; los principios y garantías que la distinguen y lo atinente al proceso penal juvenil, lo que solo se menciona parcialmente en el punto 9 del temario para Juez Penal 5 de Apelación de Adultos. Es decir, el temario para Apelación Penal Juvenil 5, es mucho más detallado en lo relativo a la Justicia Penal Juvenil, y tenía que ser así por su especialidad.

Lo propio ocurre en la Bibliografía. En el temario para Penal 5 de Adultos, sólo se citan tres obras en materia Penal Juvenil, que corresponden a los libros 14, 39 y 40 de este apartado. Al contrario, en el temario de Juez de Apelación Penal Juvenil 5, se citan 18 obras relacionados con materia penal juvenil. Debe tomarse en cuenta, igualmente, que el proceso penal juvenil es muy diferente al de adultos. Lo anterior se puede verificar en ambos programas, pues el de adultos 5, contempla las etapas preparatorias, intermedia y de juicio (Tema V, del punto II), siendo que las dos primeras no existen en el proceso penal juvenil, o son bastante diversas. De ahí que una persona que realice un examen de penal juvenil 5, no estará siendo evaluado sobre esas etapas, las cuales deben ser de amplio conocimiento de un juez penal 5 de adultos. La marcada diferencia entre ambos procesos se refleja en los programas.

De igual manera, en el temario de Juez 5 Penal de Adultos, se brinda preponderancia a temas como el de la reparación civil, lo que no ocurre en materia penal juvenil, dado que nuestro ordenamiento jurídico no contempla la posibilidad de tramitar acción civil dentro del proceso penal juvenil. De ahí que en el programa de Juez de Apelación 5 de Penal Juvenil, se brinda más relevancia a otros aspectos, entre ellos, como ya se mencionó, a los principios que lo informan y a la diversidad del proceso, lo que incluye la ejecución penal juvenil, al que ni siquiera se hace mención en el de Penal de Adultos 5.

En síntesis, los programas no son iguales. De allí que resultó necesario establecer dos concursos separados, así como Tribunales examinadores diferentes. Esto obedece a la especialidad que deben tener, lo que debería de llevar de una vez por todas a la separación de ambas materias, excluyendo del temario de penal juvenil 5 aspectos que se relacionen con adultos y también del penal de adultos 5, los que tengan que ver con penal juvenil."

-0-

Tal y como lo ha venido resolviendo este Consejo se trata de concursos diferentes, que cuentan con temarios especializados, por lo tanto no es posible convalidarlos porque se trata de programas distintos.

**SE ACORDÓ:** Denegar la solicitud del señor Wilson Flores Fallas.

## **ARTICULO VI**

### ***Documento: 1384***

La señora Gabriela Mora Vargas mediante correo electrónico de fecha 22 de enero en curso, solicito:

"Según el oficio número SACJ0232-18 de fecha 06 de febrero de 2018, me fue comunicado el resultado de la valoración Psicológica efectuada por la Sección de Reclutamiento y Selección, en la cual obtuve resultados desfavorables en la valoración psicológica. En virtud de ello, por este medio solicito se me someta nuevamente a dicha valoración y a las que correspondan."

-0-

En relación con el tema, este Consejo en la sesión CJ-31-2013 celebrada el 20 de agosto de 2013, artículo VI, dispuso lo siguiente:

"Se considera razonable que las personas oferentes que hayan sido evaluadas por la Unidad Interdisciplinaria y concursen para otro cargo con un perfil distinto, o bien solicite ser revalorado, transcurridos dos años, se evalúe en las tres áreas, sea, medicina, trabajo social y psicología. A estos efectos se deberá de tener en cuenta que cuando las personas oferentes hayan sido evaluadas en una categoría superior con resultados satisfactorios, dicha evaluación podrá homologarse a una inferior, en el tanto se trate de la misma materia."



-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que la señora Mora Vargas fue evaluada en el concurso CJ-29-2016, para el cargo de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, el 06 de diciembre del año 2017.

-0-

De acuerdo con lo dispuesto por este Órgano, se considera de recibo la solicitud de la señora Gabriela Mora Vargas, con la observación de que deberá de someterse al proceso de evaluación completo, sea en las áreas de psicología, trabajo social y medicina, conforme a la programación establecida por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de la señora Gabriela Mora Vargas en los términos expuestos por este Consejo.

## **ARTICULO VII**

### ***Documento: 1225***

La señora Melissa Bogantes Segura mediante correo electrónico de fecha 20 de enero en curso, solicito:

“...habiendo transcurrido el plazo para realizar nuevamente las pruebas, solicito se gestione lo necesario a fin de ser revalorada para poder integrar listas en la categoría de Juez 3 Penal, no omito indicar que actualmente me encuentro con licencia de maternidad y regreso a mis labores el próximo 7 de febrero.”

-0-

En relación con el tema, este Consejo en la sesión CJ-31-2013 celebrada el 20 de agosto de 2013, artículo VI, dispuso lo siguiente:

"Se considera razonable que las personas oferentes que hayan sido evaluadas por la Unidad Interdisciplinaria y concursen para otro cargo con un perfil distinto, o bien solicite ser revalorado, transcurridos dos años, se evalúe en las tres áreas, sea, medicina, trabajo social y psicología. A estos efectos se deberá de tener en cuenta que cuando las personas oferentes hayan sido evaluadas en una categoría superior con resultados satisfactorios, dicha evaluación podrá homologarse a una inferior, en el tanto se trate de la misma materia."

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que la señora Bogantes Segura fue evaluada en el concurso CJ-06-2017, para el cargo de juez y jueza 3 Penal, el 07 de febrero del año 2018.

-0-

De acuerdo con lo dispuesto por este Órgano, se considera de recibo la solicitud de la señora Melissa Bogantes Segura, con la observación de que deberá de someterse al proceso de evaluación completo, sea en las áreas de psicología, trabajo social y medicina, conforme a la programación establecida por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de la señora Melissa Bogantes Segura en los términos expuestos por este Consejo.

## **ARTÍCULO VIII**

### ***Documento: 1821***

La señora Lisbeth Solís Alvarado, Prosecretaria General interina de la Secretaría General de la Corte, mediante oficio No.774-2020 comunicó el acuerdo del Consejo Superior, sesión 02-2020 celebrada el 09 de enero de 2020, artículo XXXVI, que literalmente indica:

### **DOCUMENTO N° 7621-18 / 16486-19.**

El licenciado Freddy Calderón Chaves, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía General, la licenciada Laura Cervantes Ocampo, Jueza 4 del Tribunal de Heredia, la licenciada Kryssia Quirós Villalobos, Jueza 4 del Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste, la licenciada Sharin Acuña Ruiz, Jueza 4 del Área de Gestión y Apoyo del Centro de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional, el licenciado Roberto Díaz Sánchez, Auxiliar de Servicios Generales 2 de la Sección de Almacén, el licenciado Diego José Espinoza Jiménez, Juez 3 del Juzgado Penal de Siquirres, la licenciada Kryssia Campos Chacón, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía General de la República y el licenciado Cristhian Espinoza Pizarro, Juez 4 del Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, en correo electrónico del 16 de diciembre de 2019, solicitaron:

“En el mes de mayo de 2019, los suscritos funcionarios y funcionarias integrantes de la lista de elegibles de JUEZ PENAL 4, presentamos una gestión ante el Consejo Superior referente a los nombramientos en la judicatura, sin embargo, al día de hoy no hemos recibido respuesta alguna.

Administrativamente, tal y como se puede observar con los documentos adjuntos al presente correo, se asignaron números de oficios y de gestiones, inclusive se solicitaron aclaraciones para que el Consejo Superior contara con información de calidad al momento de resolver nuestras inquietudes, pero ello no ha ocurrido. Nótese que siempre nuestra pretensión fue y es que las instancias superiores del Poder Judicial se pronunciaran al respecto.

El día viernes 13 de diciembre, el señor Óscar Zúñiga de la Secretaría General de la Corte (extensión 01-3707), nos comunicó vía telefónica, que esa gestión que interpusimos no fue remitida ante el Consejo Superior, por lo que fue no tramitada de manera completa, ignorando los motivos por los cuales ello ocurrió.

En virtud de lo anterior, y en pro de brindar una justicia de calidad a la ciudadanía, deseamos que nuestra gestión inicial sea conocida, ya sea por el Consejo Superior o por Corte Plena, para que exista un pronunciamiento con respecto a los nombramientos que se realizan en la judicatura, en los cuales se les da prioridad a las personas que integran lista de suplentes de juez penal 4 (sin examen de JUEZ PENAL 4) por encima de quienes sí somos elegibles JUECES PENALES 4, pero que no formamos parte de lista de suplentes, toda vez que las mismas no se han actualizado desde hace más de un año.

Nuestra gestión radica en que esas personas en puestos de JUECES 4, sin tener aprobado el examen que para los efectos se dispone, deben ser considerados nombramientos por inopia, con todo lo que ello implica.

PETITORIA: Solicitamos conocer con urgencia nuestra gestión, la cual interpusimos mediante escrito fechado 09-05-2019.”

- 0 -

Previamente a resolver lo que corresponda, **se acordó:** Trasladar la gestión presentada por el licenciado Freddy Calderón Chaves, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía General, la licenciada Laura Cervantes Ocampo, Jueza 4 del Tribunal de Heredia, la licenciada Kryssia Quirós Villalobos, Jueza 4 del Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, Sede Suroeste, la licenciada Sharin Acuña Ruiz, Jueza 4 del Área de Gestión y Apoyo del Centro de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional, el licenciado Roberto Díaz Sánchez, Auxiliar de Servicios Generales 2 de la Sección de Almacén, el licenciado Diego José Espinoza Jiménez, Juez 3 del Juzgado Penal de

Siquirres, la licenciada Krysia Campos Chacón, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía General de la República y el licenciado Cristhian Espinoza Pizarro, Juez 4 del Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, en correo electrónico del 16 de diciembre de 2019 al Consejo de la judicatura, para su estudio e informe a este Órgano. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que los últimos concursos publicados en materia penal de juez y jueza 4 son los CJS-0003-2019 y CJS-0006-2019, mismos que se encuentran en espera de ser conocidos por la Corte Plena.

Asimismo, el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-017-2019, celebrada el 22 de mayo de 2019, artículo XIV, al conocer la gestión a que hacen referencia las personas petentes, en lo que interesa dispuso:

-0-

“La inopia para las designaciones de las y los jueces suplentes, está definida en el artículo 69 de la Ley de Carrera Judicial y la forma de actualizar las listas es a través de los concursos conforme a las notas de elegibilidad, según se dispone en el artículo 48 del Reglamento de la Carrera Judicial citado en el párrafo anterior. De tal forma que las personas que están designadas por un plazo determinado, tienen un derecho adquirido. Se hace la observación de que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 47 del Reglamento de la Carrera Judicial, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial publica al menos dos concursos al año, siendo que el último se publicó del 25 al 31 de marzo del presente y se incluyó a todos los despachos en materia penal. Dicho concurso se encuentra en trámite. Asimismo, las personas que participen en éstos serán ubicadas en las listas por orden de notas y materia de que se trate conforme se señala en el artículo 48 del Reglamento.

**SE ACORDÓ:** 1) Comunicar a la Secretaría General de la Corte que para los efectos de la Carrera Judicial, la inopia está definida en el artículo 69 de la Ley de Carrera Judicial. 2) Informar que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 del Reglamento de Carrera Judicial, publica al menos dos concursos al año, siendo el último el 31 de marzo del presente año, el cual se encuentra en trámite. 3) Que las personas que resulten nombradas en el concurso referido serán

incluidas en las listas por orden de notas en la materia de que se trate, según se estipula en el artículo 48 del Reglamento.  
**Ejecútese.**

-0-

El tema al que se hace referencia es el mismo sobre el cual este Consejo emitió criterio en la sesión CJ-017-2019 del 22 de mayo del año 2019, acuerdo que fue comunicado a la Secretaría General de la Corte en oficio número PJ-DGH-SACJ-0869-2019 del 24 de mayo de 2019, en razón de ello lo procedente es reiterar lo dispuesto por este Órgano en esa oportunidad.

**SE ACORDÓ:** Comunicar al Consejo Superior lo dispuesto por este Órgano en la sesión celebrada el 22 de mayo del año 2019, por cuanto el criterio se mantiene. A esos efectos la Sección Administrativa de la Carrera Judicial enviará nuevamente el oficio PJ-DGH-SACJ-0869-2019 del 24 de mayo de 2019.

### **ARTÍCULO IX**

En sesión CJ-43-19 celebrada el 13 de noviembre de 2019, el Consejo de la Judicatura realizó las propuestas preliminares correspondientes al concurso CJS-0008-2019 para integrar listas de jueces y juezas suplentes en la categoría 3, en los despachos que se indican de seguido:

#### **CONCURSO CJS-0008-2019**

DESPACHO	
<b>Lista # 1.</b>	
507	Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Pococi-Guacimo)
298	Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)
504	Juzgado Civil de Heredia
295	Juzgado Civil y Trabajo de Grecia
386	Juzgado Civil y Trabajo I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia)
1143	Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala
423	Juzgado Civil, Trabajo y Familia De Osa
197	Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal
958	Juzgado Concursal (I Circuito Judicial S.J.)
180	Juzgado Primero Civil de San Jose (I Circuito Judicial S.J.)

181	Juzgado Segundo Civil de San Jose (I Circuito Judicial S.J.)
182	Juzgado Tercero Civil de San Jose (I Circuito Judicial S.J.)
1102	Juzgado de Seguridad Social (I Circuito Judicial S.J.)
643	Juzgado de Trabajo de Puntarenas
679	Juzgado de Trabajo I Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)
1288	Juzgado de Trabajo II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)
166	Juzgado de Trabajo II Circuito Judicial San Jose
676	Juzgado de Violencia Domestica de Puntarenas
627	Juzgado Notarial (I Circuito Judicial S.J.)
540	Juzgado Penal de Osa
565	Juzgado Penal de Turrialba
922	Juzgado Penal de Upala
722	Juzgado Violencia Domestica Hatillo, San Sebastián y Alajuelita
918	Juzgado Violencia Domestica I Circuito Judicial Zona Sur (Perez Zeledón)
161	Tribunal Contencioso Administrativo (II Circuito Judicial S.J.)

1) Dichas propuestas se hicieron del conocimiento de las personas participantes de los concursos y dentro del término establecido se recibió las siguientes solicitudes de reconsideración:

**1) Ref. Karla Artavia Nájera, correo electrónico enviado el 22 de enero de 2020.**

“Por este medio presentó reconsideración en aras de conocer cuales son las razones por la cuales no formo parte de la lista de jueces suplentes del Juzgado Civil y de Trabajo de Grecia, pues revisando los parámetros que ustedes detallas para ser tomado en cuenta en la misma, lo que corresponde al promedio de elegibilidad, yo tengo un promedio en este momento de 87.9235, superior al de los demás compañeros que aparecen en la lista de suplentes, además cuando participé, únicamente solicite ser incluida en este despacho judicial, no me encuentro en período de prueba y cuento con la experiencia judicial pues incluso en el Juzgado Civil y de Trabajo de Grecia he estado nombrada desde febrero de 2017 a la fecha, siendo que fui nombrada en el mismo por terna, ocupando el mismo puesto y mi nombramiento fue prorrogado hasta el 29 de marzo de 2020, por lo que desconozco las razones que motivaron que no fuera incluida en dicho listado, solicitando sea reconsiderada la decisión tomada, ya que me genera un gran perjuicio, pues es el único despacho Judicial en el que participé como suplente pues vivo en la localidad de Grecia y cuento con la experiencia en ambas materias, además de haber cursado incluso la

especialización en materia civil, misma impartida por la Escuela Judicial el año pasado, ya que como indique, desde febrero de 2017 ocupo esta plaza que ahora es ordinaria en este mismo despacho Judicial en Grecia.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Artavia Nájera es propietaria como Fiscal Auxiliar y no cuenta con nombramientos como Jueza Suplente, cuenta con una causa en la Inspeccion Judicial la cual se encuentra en trámite, en el Juzgado Civil y de Trabajo de Grecia no hay campo en lista principal.

-0-

**2) Ref. José Francisco Azofeifa Barrantes, correo electrónico enviado el 23 de enero de 2020.**

“El suscrito José Francisco Azofeifa Barrantes, cédula de identidad número 0113480715; solicito de forma respetuosa se considere me incluyan en la lista de personas suplente del Juzgado Mixto de Upala, que se refiere al concurso número CJS-08-2019, que mi persona participó.

Lo anterior tomando en cuenta que actualmente me encuentro como suplente únicamente en el Juzgado Contravencional de La Cruz y que cuento con las siguientes notas de elegibilidad:

Genérico 79.0103

Civil 1: 79.8493

Además, hasta el día de hoy no me han realizado notificación alguna de causas disciplinarios y/o penales.

Por lo cual, al cumplir con lo requisitos del concurso, podría ser considerado e incluso ocupar la posición número cinco, en la lista propuesta por su estimable Consejo.

Agradezco se tome en consideración mi manifestación y se me incluya en la lista de personas Juzgadora Suplentes, del Juzgado Mixto de Upala.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Azofeifa Barrantes no tiene propiedad en Poder Judicial, es Juez suplente en el Juzgado Contravencional de la Cruz, en el Juzgado civil y trabajo de Upala hay espacio en la lista principal.

-0-

**3) Ref. Karina Pizarro García, correo electrónico enviado el 23 de enero de 2020.**

“La información contenida en el correo electrónico en el cual se me comunicaron las propuestas de nombramiento, en lo que interesa establece: "Para la selección se valoran varios aspectos como, promedio de elegibilidad, tope de 3 nombramientos máximos por persona (los oferentes que ya alcanzaron ese tope tienen escasas posibilidades de obtener más designaciones), período de prueba, cantidad de personas que se requieren para cada despacho, experiencia judicial, resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario, causas Inspección Judicial, entre otros".

Pues bien, con todo respeto, estimo que debo y merezco ser propuesta para integrar las listas de persona juzgadora suplente categoría 3, pues con base en los anteriores parámetros cuento con un promedio de elegibilidad como jueza genérica de 77.3688 y, además, recientemente realicé el examen para jueza civil 3, el cual superé con éxito, siendo que actualmente me encuentro realizando las demás etapas del concurso (entrevistas y exámenes) y la espera de la nota que corresponda (por favor consúltese en Carrera Judicial la nota obtenida en el examen). En todo caso, estimo que el hecho de no estar elegible en tal categoría en este momento, no debería ser un obstáculo para integrar las listas de suplentes, dado que sí cuento con nota como jueza genérica.

Por otra parte, conforme lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de setiembre del 2014, artículo II, que, en lo que interesa, limita las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, también se me puede tomar en cuenta, ya que sólo soy suplente en tres despachos judiciales.

Adicionalmente, interesa mencionar que no me encuentro realizando período de prueba alguno, ni poseo propiedad en ningún puesto dentro de la institución. En cuanto a la experiencia judicial, tengo más de seis años de servir a la institución, soy egresada del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura, el cual culminé en abril de 2018, realicé y aprobé la Especialidad en Civil impartida por la Escuela Judicial y como persona juzgadora me he desempeñado de manera continua desde el 09 de julio de 2018, esto en distintos despachos de todo el país y en distintas materias (juzgados contravencionales, mixtos, de trabajo, tránsito, de familia, entre otros). Asimismo, considérese que siempre he cumplido a cabalidad y con eficiencia con todas mis labores de jueza, como prueba de ello, puede accederse a los informes remitidos a la oficina correspondiente ([plani\\_estadistica\\_np@Poder-Judicial.go.cr](mailto:plani_estadistica_np@Poder-Judicial.go.cr)); igualmente, pueden consultarse las referencias establecidas en mi expediente personal, así como también contactar a personas integrantes de los despachos en los cuales he trabajado. Además, se deja ver que nunca he enfrentado causas



disciplinarias y que el resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario en mi caso tuvo un resultado positivo, pues fui recomendada por dicha unidad para ejercer la judicatura.

Por lo expuesto, solicito se reconsidere y se me incluya en la lista de jueces y juezas suplentes categoría 3 en el Juzgado Civil y de Trabajo del I Circuito Judicial Guanacaste, Liberia. Esto, en virtud de que mi lugar de residencia es Liberia, Guanacaste, de ahí que tengo todo el interés y plena disponibilidad de desplazarme sin problema a dicho lugar.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Pizarro García no tiene propiedad en el Poder Judicial, es jueza suplente en el Juzgado de cobro, menor cuantía y Tránsito del I Circuito Judicial Guanacaste, en el Juzgado Civil y de Trabajo del I Circuito Judicial Guanacaste, Liberia hay espacio en la lista principal.

-0-

Analizado lo anterior, así como la información brindada por el Ministerio Público y la Inspección Judicial, **SE ACUERDA:**

- 1- Denegar la solicitud de reconsideración de la señora Karla Artavia Nájera, hasta tanto no aclare su situación en el proceso y causa disciplinaria que tiene pendiente. Ello sin perjuicio de que una vez fenecido el procedimiento disciplinario ponga en conocimiento a este Órgano su resultado; a efecto de valorar su situación.
- 2- Acoger la solicitud del señor José Francisco Azofeifa Barrantes y proponerlo en la lista principal del Juzgado Civil y Trabajo de Upala.
- 3- Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Karina Pizarro Garcia y proponerla en la lista principal del Juzgado Civil y de Trabajo del I Circuito Judicial Guanacaste, Liberia.
- 4- De acuerdo con lo anterior, hacer del conocimiento del Consejo Superior las propuestas de nombramiento según el siguiente detalle:

Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Pococí-Guácimo) #507 Faltante 6 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0701380633	ESQUIVEL VARGAS JHONNY FRANCISCO	JUEZ 3 Civil 78.0466 JUEZ 1 Civil 81.9548		

Juzgado Agrario del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) #298 Faltante 5 principal y 5 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0206950262	CHAVES ZUÑIGA ANDREINA	JUEZ 3 Civil 72.8419 JUEZ 1 Civil 77.9292 JUEZ 1 Laboral 77.9292 JUEZ 1 Familia 77.9292 JUEZ 1 Penal 77.9292 JUEZ 1 Genérico 77.9292		

Juzgado Civil de Heredia #504 Faltante 8 principal y 8 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0113740737	BRENES CASTRO ADRIANA	JUEZ 3 Civil 84.7461 JUEZ 1 Civil 86.2461		
2	0304460294	GUTIERREZ LOPEZ FRANCINY MARIA	JUEZ 3 Civil 84.7226 JUEZ 1 Civil 84.3392		

3	0203560483	DELGADO HERNANDEZ FABIO ENRIQUE GERARD	JUEZ 3 Civil 84.3188 JUEZ 1 Civil 84.3188		
4	0115120338	SANCHEZ CUBERO DIANA MARIA	JUEZ 3 Civil 79.7025 Civil 79.7025		
5	0206080978	RIVERA HERNANDEZ KATHIA VANESA	JUEZ 3 Civil 78.9307 JUEZ 1 Civil 78.9307		
6	0112040123	VINDAS CAMPOS JOHANA MARIA	JUEZ 3 Civil 78.4488 JUEZ 1 Civil 79.8571 JUEZ 1 Laboral 78.4606 JUEZ 1 Familia 78.4606 JUEZ 1 Penal 78.4606 JUEZ 1 Genérico 78.4606		
7	0109930881	FONSECA PORRAS PAOLA VANESSA	JUEZ 3 Civil 78.1783 JUEZ 1 Civil 78.1783		

Juzgado Civil y Trabajo de Grecia #295 Faltante 6 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0503450478	ESPINOZA QUESADA ROY FRANCISCO	JUEZ 3 Laboral 77.7027 JUEZ 1 Civil 77.5922 JUEZ 1 Laboral 77.5922 JUEZ 1 Familia 77.5922 JUEZ 1 Penal 77.5922 JUEZ 1 Genérico 77.5922		
2	0205790510	CORDERO ESPINOZA MAYRA CRISTINA*	JUEZ 3 Laboral 77.6808 JUEZ 1 Laboral 77.6836 JUEZ 1 Civil 73.9336 JUEZ 1 Familia 73.9336 JUEZ 1 Penal 73.9336		

			JUEZ 1 Genérico 73.9336		
3	0206620495	MENA GUTIERREZ MARGARITA DE LOS ANG	JUEZ 3 Civil 86.3452 JUEZ 1 Civil 86.1924 JUEZ 1 Laboral 81.0429 JUEZ 1 Familia 81.0429 JUEZ 1 Penal 81.0429 JUEZ 1 Genérico 81.0429		
4	0115120338	SANCHEZ CUBERO DIANA MARIA	JUEZ 3 Civil 79.7025 JUEZ 1 Civil 79.7025		
5	0701380633	ESQUIVEL VARGAS JHONNY FRANCISCO	JUEZ 3 Civil 78.0466 JUEZ 1 Civil 81.9548		
6	0503930405	RODRIGUEZ VILLALOBOS OSCAR MAURICIO	JUEZ 3 Civil 75.8228 JUEZ 1 Civil 77.2580 JUEZ 1 Laboral 77.2580 JUEZ 1 Familia 77.2580 JUEZ 1 Penal 77.2580 JUEZ 1 Genérico 77.2580		

\*Se prorroga el nombramiento

Juzgado Civil y Trabajo I Circuito Judicial Guanacaste #386 Faltante 7 principal y 7 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0503450478	ESPINOZA QUESADA ROY FRANCISCO	JUEZ 3 Laboral 77.7027 JUEZ 1 Civil 77.5922 JUEZ 1 Laboral 77.5922 JUEZ 1 Familia 77.5922 JUEZ 1 Penal 77.5922 JUEZ 1 Generico 77.5922		

2	0114940406	GONZALEZ SANAHUJA MARISOL DANIELA	JUEZ 3 Laboral 76.8633		
3	0112910453	CHAVES AGUERO MELISSA	JUEZ 3 Laboral 70.3350		
4	0206950262	CHAVES ZUÑIGA ANDREINA	JUEZ 3 Civil 72.8419 JUEZ 1 Civil 77.9292 JUEZ 1 Laboral 77.9292 JUEZ 1 Familia 77.9292 JUEZ 1 Penal 77.9292 JUEZ 1 Generico 77.9292		
5	0503770155	PIZARRO GARCIA KARINA ALEXANDRA	JUEZ 1 Civil 77.3688 JUEZ 1 Laboral 77.3688 JUEZ 1 Familia 77.3688 JUEZ 1 Penal 77.3688 JUEZ 1 Generico 77.3688		

Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala #1143 Faltante 9 principal y 9 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0112910453	CHAVES AGUERO MELISSA	JUEZ 3 Laboral 70.3350		
2	0701380633	ESQUIVEL VARGAS JHONNY FRANCISCO	JUEZ 3 Civil 78.0466 JUEZ 1 Civil 81.9548		
3	0110330107	ROJAS HERNANDEZ LUIS ADRIAN	JUEZ 3 Civil 76.8759 JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 78.3759 JUEZ 1 Civil 76.8759		
4	0206950262	CHAVES ZUÑIGA ANDREINA	JUEZ 3 Civil 72.8419 JUEZ 1 Civil 77.9292 JUEZ 1 Laboral 77.9292		

			JUEZ 1 Familia 77.9292 JUEZ 1 Penal 77.9292 JUEZ 1 Generico 77.9292		
5	0205260050	MONGE VARGAS IRIABEL MARIELA*	JUEZ 1 Civil 73.8485 JUEZ 1 Laboral 73.8485 JUEZ 1 Familia 73.8485 JUEZ 1 Penal 73.8485 JUEZ 1 Generico 73.8485		
6	0112220333	QUIEL CASTRO JEISSON	JUEZ 1 Civil 73.5796 JUEZ 1 Laboral 73.5796 JUEZ 1 Familia 73.5796 JUEZ 1 Penal 73.5796 JUEZ 1 Generico 73.5796		
7	0113480715	AZOFEIFA BARRANTES JOSE FRANCISCO	JUEZ 1 Civil 79.8493 JUEZ 1 Laboral 79.0103 JUEZ 1 Familia 79.0103 JUEZ 1 Penal 79.0103 JUEZ 1 genérico 79.0103		

\*Se prorroga el nombramiento

Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Osa #423 Faltante 4 principal y 4 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0109110387	MEDINA RAMIREZ IVANNIA	JUEZ 1 Civil 76.2389 JUEZ 1 Laboral 76.2389 JUEZ 1 Familia 76.2389 JUEZ 1 Penal 76.2389 JUEZ 1 Generico 76.2389		

2	0303960104	CARPIO AGUILAR DENISSE MELANIA	JUEZ 1 Civil 73.9933		
3	0112220333	QUIEL CASTRO JEISSON	JUEZ 1 Civil 73.5796 JUEZ 1 Laboral 73.5796 JUEZ 1 Familia 73.5796 JUEZ 1 Penal 73.5796 JUEZ 1 Generico 73.5796		

Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal #197 Faltante 7 principal y 7 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0108200371	GUTIERREZ BERMUDEZ YENDRY MARIA	JUEZ 3 Familia 82.4093 JUEZ 1 Familia 83.0289		

Juzgado Concursal #958 Faltante 5 principal y 5 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0113740737	BRENES CASTRO ADRIANA	JUEZ 3 Civil 84.7461 JUEZ 1 Civil 86.2461		
2	0203560483	DELGADO HERNANDEZ FABIO ENRIQUE GERARD	JUEZ 3 Civil 84.3188 JUEZ 1 Civil 84.3188		
3	0205780618	SANCHEZ CASCANTE DIEGO ALONSO	JUEZ 3 Civil 75.8762 JUEZ 1 Civil 75.8762		

Juzgado Primero Civil de San Jose #180 Faltante 8 principal y 8 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0108760969	RODRIGUEZ BERMUDEZ NURIA	JUEZ 4 Civil 79.8863 JUEZ 3 Civil 87.5166 JUEZ 3 Conciliador 84.8758 JUEZ 1 Civil 86.8472		
2	0109040660	FALLAS ABARCA GREIVIN GERARDO	JUEZ 4 Civil 79.4070 JUEZ 3 Penal 88.1683 JUEZ 3 Civil 83.4008 JUEZ 1 Civil 91.9183 JUEZ 1 Laboral 91.9183 JUEZ 1 Familia 91.9183 JUEZ 1 Penal 91.9183 JUEZ 1 Generico 91.9183		
3	0206620495	MENA GUTIERREZ MARGARITA DE LOS ANG	JUEZ 3 Civil 86.3452 JUEZ 1 Civil 86.1924 JUEZ 1 Laboral 81.0429 JUEZ 1 Familia 81.0429 JUEZ 1 Penal 81.0429 JUEZ 1 Generico 81.0429		
4	0304460294	GUTIERREZ LOPEZ FRANCINY MARIA	JUEZ 3 Civil 84.7226 JUEZ 1 Civil 84.3392		
5	0203560483	DELGADO HERNANDEZ FABIO ENRIQUE GERARD	JUEZ 3 Civil 84.3188 JUEZ 1 Civil 84.3188		
6	0800800053	RAMIREZ BAZAN ALBA AURORA	JUEZ 3 Civil 79.8806 JUEZ 1 Civil 91.3181		



			JUEZ 1 Laboral 91.3181 JUEZ 1 Familia 91.3181 JUEZ 1 Penal 91.3181 JUEZ 1 Generico 91.3181		
8	0115120338	SANCHEZ CUBERO DIANA MARIA	JUEZ 3 Civil 79.7025 JUEZ 1 Civil 79.7025		

Juzgado Segundo Civil de San Jose #181 Faltante 5 principal y 5 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0901010865	SOLIS PORRAS MARLEN SUSANA	JUEZ 4 Laboral 84.1604 JUEZ 3 Laboral 91.8208 JUEZ 3 Civil 84.3208 JUEZ 1 Civil 91.8208 JUEZ 1 Laboral 91.8208 JUEZ 1 Familia 91.8208 JUEZ 1 Penal 91.8208 JUEZ 1 Generico 91.8208		
2	0108760969	RODRIGUEZ BERMUDEZ NURIA	JUEZ 4 Civil 79.8863 JUEZ 3 Civil 87.5166 JUEZ 3 Conciliador 84.8758 JUEZ 1 Civil 86.8472		
3	0109040660	FALLAS ABARCA GREIVIN GERARDO	JUEZ 4 Civil 79.4070 JUEZ 3 Penal 88.1683 JUEZ 3 Civil 83.4008 JUEZ 1 Civil 91.9183 JUEZ 1 Laboral 91.9183 JUEZ 1 Familia 91.9183 JUEZ 1 Penal 91.9183		

			JUEZ 1 Generico	91.9183		
4	0206620495	MENA GUTIERREZ MARGARITA DE LOS ANG	JUEZ 3 Civil JUEZ 1 Civil JUEZ 1 Laboral JUEZ 1 Familia JUEZ 1 Penal JUEZ 1 Generico	86.3452 86.1924 81.0429 81.0429 81.0429 81.0429		
5	0304460294	GUTIERREZ LOPEZ FRANCINY MARIA	JUEZ 3 Civil JUEZ 1 Civil	84.7226 84.3392		

Juzgado Tercero Civil de San Jose #182 Faltante 3 principal y 3 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0901010865	SOLIS PORRAS MARLEN SUSANA	JUEZ 4 Laboral JUEZ 3 Laboral JUEZ 3 Civil JUEZ 1 Civil JUEZ 1 Laboral JUEZ 1 Familia JUEZ 1 Penal JUEZ 1 Generico	84.1604 91.8208 84.3208 91.8208 91.8208 91.8208 91.8208 91.8208	
2	0108760969	RODRIGUEZ BERMUDEZ NURIA	JUEZ 4 Civil JUEZ 3 Civil JUEZ 3 Conciliador JUEZ 1 Civil	79.8863 87.5166 84.8758 86.8472	
3	0109040660	FALLAS ABARCA GREIVIN GERARDO	JUEZ 4 Civil JUEZ 3 Penal	79.4070 88.1683	

		JUEZ 3 Civil 83.4008	
		JUEZ 1 Civil 91.9183	
		JUEZ 1 Laboral 91.9183	
		JUEZ 1 Familia 91.9183	
		JUEZ 1 Penal 91.9183	
		JUEZ 1 Genérico 91.9183	

Juzgado Seguridad Social #1102 Faltante 23 principal y 23 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0108320371	VARGAS SOTO SILVIA ELENA	JUEZ 4 Laboral 94.9300 JUEZ 3 Laboral 95.6100 JUEZ 1 Laboral 95.6100		
2	0112730552	SANCHO VALERIN SOFIA	JUEZ 4 Laboral 79.7044 JUEZ 3 Laboral 85.0966 JUEZ 1 Laboral 83.0967		
3	0401710402	GUTIERREZ VARGAS ANDREA CRISTINA	JUEZ 4 Laboral 74.4309 JUEZ 3 Laboral 85.2065 JUEZ 1 Laboral 82.8398		
4	0603170476	ALVARADO VALVERDE LUIS CARLOS	JUEZ 4 Laboral 71.9812 JUEZ 3 Laboral 80.5957 JUEZ 1 Laboral 80.5957 JUEZ 1 Civil 79.0957 JUEZ 1 Familia 79.0957 JUEZ 1 Penal 79.0957 JUEZ 1 Generico 79.0957		

5	0401790774	SALAS ZAMORA GABRIELA EUGENIA	JUEZ 3 Laboral 90.5795		
6	0205410001	DUARTE HERNANDEZ ETELGIVE	JUEZ 3 Laboral 83.1818 JUEZ 1 Laboral 83.1818		
7	0110220244	CORDERO AZOFEIFA JESICA MARCELA	JUEZ 3 Laboral 81.9438 JUEZ 1 Laboral 82.3883 JUEZ 1 Civil 79.4371 JUEZ 1 Familia 79.4371 JUEZ 1 Penal 79.4371 JUEZ 1 Generico 79.4371		
8	0109190677	BRICEÑO SOLANO RANDALL JESUS*	JUEZ 3 Laboral 81.6018 JUEZ 1 Laboral 74.5213		
9	0304370552	ROJAS SANCHEZ MARIEL	JUEZ 3 Laboral 79.8293 JUEZ 1 Civil 80.0724 JUEZ 1 Laboral 80.0724 JUEZ 1 Familia 80.0724 JUEZ 1 Penal 80.0724 JUEZ 1 Generico 80.0724		
10	0109510484	MORA VILCHEZ MONICA MARCELA	JUEZ 3 Laboral 79.6584 JUEZ 1 Laboral 79.5334		
11	0115170837	VARGAS ZUÑIGA SERGIO DAVID	JUEZ 3 Laboral 79.3842 JUEZ 1 Laboral 79.3842		
12	0603070884	CASTILLO PORRAS ILEANA AUDREY	JUEZ 3 Laboral 78.3673		
13	0113020905	ARAYA JIMENEZ RUDY ENRIQUE	JUEZ 3 Laboral 78.3455 JUEZ 1 Civil 77.8520 JUEZ 1 Laboral 77.8520 JUEZ 1 Familia 77.8520 JUEZ 1 Penal 77.8520		

			JUEZ 1 Generico 77.8520		
14	0503450478	ESPINOZA QUESADA ROY FRANCISCO	JUEZ 3 Laboral 77.7027 JUEZ 1 Civil 77.5922 JUEZ 1 Laboral 77.5922 JUEZ 1 Familia 77.5922 JUEZ 1 Penal 77.5922 JUEZ 1 Generico 77.5922		

\*Se prorroga nombramiento

Juzgado Trabajo Puntarenas #643 Faltante 12 principal y 12 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0114940406	GONZALEZ SANAHUJA MARISOL DANIELA	JUEZ 3 Laboral 76.8633		
2	0503330325	FARAH CASTILLO MONICA	JUEZ 1 Civil 80.7537 JUEZ 1 Laboral 80.7537 JUEZ 1 Familia 80.7537 JUEZ 1 Penal 80.7537 JUEZ 1 Generico 80.7537		
3	0112800130	ZUÑIGA ACUÑA SINDY MELANIA	JUEZ 1 Civil 76.6224 JUEZ 1 Laboral 76.6224 JUEZ 1 Familia 76.6224 JUEZ 1 Penal 76.6224 JUEZ 1 Generico 76.6224	ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-004- 2008 JUEZ 1 Generico Resultado: Persona recomendada ES-005- 2008 JUEZ 1 Penal Resultado: Persona recomendada ES-006- 2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-007-	

							2008	JUEZ	
							1 Familia Resultado: Persona recomendada		
4	0109110387	MEDINA RAMIREZ IVANNIA	JUEZ 1 Civil 76.2389 JUEZ 1 Laboral 76.2389 JUEZ 1 Familia 76.2389 JUEZ 1 Penal 76.2389 JUEZ 1 Generico 76.2389				ES-003-2008 1 Laboral Resultado: Persona recomendada 2008 1 Generico Resultado: Persona recomendada 2008 1 Penal Resultado: Persona recomendada 2008 1 Civil Resultado: Persona recomendada 2008 1 Familia Resultado: Persona recomendada	JUEZ JUEZ ES-004- JUEZ JUEZ ES-005- JUEZ ES-006- JUEZ ES-007- JUEZ	

Juzgado de Trabajo I Circuito Judicial Zona Atlántica (Limón) #679 Faltante 8 principal y 8 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0114940406	GONZALEZ SANAHUJA MARISOL DANIELA	JUEZ 3 Laboral 76.8633	ES-016-2008 3 Laboral Resultado: Persona recomendada	JUEZ Persona
2	0112800130	ZUÑIGA ACUÑA SINDY MELANIA	JUEZ 1 Civil 76.6224 JUEZ 1 Laboral 76.6224 JUEZ 1 Familia 76.6224 JUEZ 1 Penal 76.6224 JUEZ 1 Generico 76.6224	ES-003-2008 1 Laboral Resultado: Persona recomendada 2008 1 Generico Resultado: Persona recomendada 2008 1 Penal Resultado: Persona	JUEZ Persona ES-004- JUEZ ES-005- JUEZ Persona

					recomendada 2008 1 Civil Resultado: recomendada 2008 1 Familia Resultado: recomendada	ES-006- JUEZ Persona ES-007- JUEZ Persona
3	0115120601	ALPIZAR SOLORZANO MAX ALBERTO	JUEZ 1 Civil 76.5092 JUEZ 1 Laboral 76.5092 JUEZ 1 Familia 76.5092 JUEZ 1 Penal 76.5092 JUEZ 1 Generico 76.5092	ES-003-2008 1 Laboral Resultado: recomendada 2008 1 Generico Resultado: recomendada 2008 1 Penal Resultado: recomendada 2008 1 Civil Resultado: recomendada 2008 1 Familia Resultado: recomendada	JUEZ Persona ES-004- JUEZ Persona ES-005- JUEZ Persona ES-006- JUEZ Persona ES-007- JUEZ Persona	
4	0114670243	DELGADO MONTOYA CESAR ROBERTO	JUEZ 1 Civil 76.1240 JUEZ 1 Laboral 76.1240 JUEZ 1 Familia 76.1240 JUEZ 1 Penal 76.1240 JUEZ 1 Generico 76.1240	ES-003-2008 1 Laboral Resultado: recomendada con observaciones Observaciones: Recomendaciones en psicología: en aras de mejorar la adecuación al perfil correspondiente, se considera necesario realizar modificaciones, sobre todo a nivel conductual, aptitudinal y volitivo (intereses y actitudes) que permitan cerrar las brechas existentes con respecto de las siguientes competencias laborales, para que así lleguen al nivel de	JUEZ Persona con Observaciones: en al se realizar nivel y que de las de	

dominio ideal definido en cada una de ellas: Genéricas: -Humanismo y Consciencia Social -Ética y Transparencia -Ética y Transparencia Específicas: Capacidad cognitiva Inteligencia integradora -Trabajo en equipo - Objetividad ES-004-2008 JUEZ

1 Generico Resultado: Persona recomendada con observaciones Observaciones: Recomendaciones en psicología: en aras de mejorar la adecuación al perfil correspondiente, se considera necesario realizar modificaciones, sobre todo a nivel conductual, aptitudinal y volitivo (intereses y actitudes) que permitan cerrar las brechas existentes con respecto de las siguientes competencias laborales, para que así lleguen al nivel de dominio ideal definido en cada una de ellas: Genéricas: -Humanismo y Consciencia Social -Ética y Transparencia -Ética y Transparencia Específicas: Capacidad cognitiva Inteligencia integradora -Trabajo en equipo - Objetividad ES-005-2008 JUEZ

1 Penal Resultado: Persona recomendada con observaciones Observaciones: Recomendaciones en psicología: en aras de mejorar la adecuación al



perfil correspondiente, se considera necesario realizar modificaciones, sobre todo a nivel conductual, aptitudinal y volitivo (intereses y actitudes) que permitan cerrar las brechas existentes con respecto de las siguientes competencias laborales, para que así lleguen al nivel de dominio ideal definido en cada una de ellas: Genéricas: -Humanismo y Consciencia Social -Ética y Transparencia -Ética y Transparencia Específicas: Capacidad cognitiva Inteligencia integradora -Trabajo en equipo - Objetividad ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada con observaciones Observaciones: Recomendaciones en psicología: en aras de mejorar la adecuación al perfil correspondiente, se considera necesario realizar modificaciones, sobre todo a nivel conductual, aptitudinal y volitivo (intereses y actitudes) que permitan cerrar las brechas existentes con respecto de las siguientes competencias laborales, para que así lleguen al nivel de dominio ideal definido en cada una de ellas: Genéricas: -Humanismo y Consciencia Social -Ética y Transparencia -Ética y Transparencia Específicas:

			<p>Capacidad cognitiva Inteligencia integradora -Trabajo en equipo - Objetividad ES-007-2008 JUEZ 1 Familia Resultado: Persona recomendada con observaciones Observaciones: Recomendaciones en psicología: en aras de mejorar la adecuación al perfil correspondiente, se considera necesario realizar modificaciones, sobre todo a nivel conductual, aptitudinal y volitivo (intereses y actitudes) que permitan cerrar las brechas existentes con respecto de las siguientes competencias laborales, para que así lleguen al nivel de dominio ideal definido en cada una de ellas: Genéricas: -Humanismo y Consciencia Social -Ética y Transparencia -Ética y Transparencia Específicas: Capacidad cognitiva Inteligencia integradora -Trabajo en equipo - Objetividad</p>
--	--	--	--

Juzgado de Trabajo II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos) #1288 Faltante 6 principal y 6 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0603070884	CASTILLO PORRAS ILEANA AUDREY	JUEZ 3 Laboral 78.3673	ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada con	

				observaciones Observaciones: Recomendaciones en medicina: Requiere de equipo y mobiliario Ergonómico. Tiene un impedimento de 3% de la capacidad general determinado por el INS.
2	0205790510	CORDERO ESPINOZA MAYRA CRISTINA	JUEZ 3 Laboral 77.6808 JUEZ 1 Laboral 77.6836 JUEZ 1 Civil 73.9336 JUEZ 1 Familia 73.9336 JUEZ 1 Penal 73.9336 JUEZ 1 Generico 73.9336	
3	0114940406	GONZALEZ SANAHUJA MARISOL DANIELA	JUEZ 3 Laboral 76.8633	

Juzgado de Trabajo II Circuito Judicial San Jose #166 Faltante 10 principal y 10 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0112730552	SANCHO VALERIN SOFIA	JUEZ 4 Laboral 79.7044 JUEZ 3 Laboral 85.0966 JUEZ 1 Laboral 83.0967		
2	0401790774	SALAS ZAMORA GABRIELA EUGENIA	JUEZ 3 Laboral 90.5795		
3	0111160054	SANTAMARIA FERNANDEZ EDWIN LUBIN	JUEZ 3 Laboral 86.0620 JUEZ 1 Laboral 86.0620		
4	0111090557	JIMENEZ VEGA ANDRES ALBERTO	JUEZ 3 Laboral 84.7204 JUEZ 1 Laboral 82.4844		

5	0205410001	DUARTE HERNANDEZ ETELGIVE	JUEZ 3 Laboral 83.1818 JUEZ 1 Laboral 83.1818		
6	0109190677	BRICEÑO SOLANO RANDALL JESUS*	JUEZ 3 Laboral 81.6018 JUEZ 1 Laboral 74.5213		
7	0304370552	ROJAS SANCHEZ MARIEL	JUEZ 3 Laboral 79.8293 JUEZ 1 Civil 80.0724 JUEZ 1 Laboral 80.0724 JUEZ 1 Familia 80.0724 JUEZ 1 Penal 80.0724 JUEZ 1 Generico 80.0724		
8	0109510484	MORA VILCHEZ MONICA MARCELA	JUEZ 3 Laboral 79.6584 JUEZ 1 Laboral 79.5334		
9	0602710571	ARAYA GARCIA ITZIA JEHUDY	JUEZ 3 Laboral 78.9035 JUEZ 1 Laboral 82.6535 JUEZ 1 Penal 78.9035		

Juzgado de Violencia Domestica de Puntarenas #676 Faltante 4 principal y 4 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0109470415	GOMEZ CHACON KAROL ADRIANA	JUEZ 4 Familia 80.1888 JUEZ 3 Notarial 85.7221 JUEZ 3 Familia 80.2221 JUEZ 1 Familia 80.2221		
2	0113090676	VEGA CASTRO DIANA KARINA	JUEZ 3 Penal 83.2966 JUEZ 1 Penal 83.2966 JUEZ 1 Civil 79.5466 JUEZ 1 Laboral 79.5466 JUEZ 1 Familia 79.5466 JUEZ 1 Generico 79.5466		

3	0111080059	JACOBO PORTUGUEZ LUIS FERNANDO	JUEZ 3 Familia 82.4113 JUEZ 3 Penal Juvenil 78.6613 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 78.6613 JUEZ 1 Familia 82.3669		
4	0110080517	DURAN SOLANO MAILYN DE LOS ANGELE	JUEZ 3 Familia 82.0702 JUEZ 1 Familia 85.8521		

Juzgado Notarial #627 Faltante 5 principal y 5 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0110050122	ALVAREZ VARELA JOSE CARLOS	JUEZ 3 Notarial 84.4403		

Juzgado Penal de Osa #540 Faltante 5 principal y 5 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0115240286	PRADO LOPEZ FRANCELLA	JUEZ 3 Penal 78.4637		
2	0602330311	MAIRENA JIMENEZ ELSIANA	JUEZ 3 Penal 73.9050		

Juzgado Penal Turrialba #565 Faltante 5 principal y 5 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0303460942	WHITE WRIGHT RICHARD GERMAIN	JUEZ 4 Penal 79.3199 JUEZ 3 Penal 84.4321 JUEZ 1 Civil 86.0532 JUEZ 1 Laboral 86.0532 JUEZ 1 Familia 86.0532 JUEZ 1 Penal 86.0532 JUEZ 1 Generico 86.0532		
2	0109700436	BOGANTES MADRIGAL MARINA JOHANNA	JUEZ 3 Penal 80.9435 JUEZ 1 Penal 80.9435		
3	0115240286	PRADO LOPEZ FRANCELLA	JUEZ 3 Penal 78.4637		

Juzgado Penal Upala #922 Faltante 5 principal y 5 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0601600422	ORTEGA JIMENEZ VICTOR MANUEL	JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal Juvenil 80.2419 JUEZ 3 Penal Juvenil 80.3637		
2	0206290209	MEJIA ROMERO PEDRO GERARDO	JUEZ 3 Penal 89.1483 JUEZ 1 Penal 89.1483		
3	0206440231	ARAYA RODRIGUEZ JULIETH MAYELA	JUEZ 3 Penal 83.3032 JUEZ 1 Penal 83.3032		



Juzgado Violencia Domestica Hatillo, San Sebastián y Alajuelita #722 Faltante 5 principal y 5 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0109470415	GOMEZ CHACON KAROL ADRIANA	JUEZ 4 Familia 80.1888 JUEZ 3 Notarial 85.7221 JUEZ 3 Familia 80.2221 JUEZ 1 Familia 80.2221		
2	0109090647	CORDERO SOLORZANO GRACE MARIA*	JUEZ 3 Familia 85.9603 JUEZ 1 Familia 85.1187		
3	0111340406	MIRANDA ARIAS CHARLIE SUSANA	JUEZ 3 Familia 80.5038 JUEZ 3 Penal Juvenil 76.7538 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 76.7538 JUEZ 1 Familia 80.9094		

\*Se prorroga el nombramiento.

Juzgado Violencia Domestica I Circuito Judicial Zona Sur (Perez Zeledón) #918 Faltante 4 principal y 4 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0112090082	MONGE HERRERA VIVIAN YADEL	JUEZ 3 Familia 76.7264 JUEZ 3 Familia y Penal		



			Juvenil		76.7264		
			JUEZ 1 Civil		79.8430		
			JUEZ 1 Laboral		79.8430		
			JUEZ 1 Familia		79.8430		
			JUEZ 1 Penal		79.8430		
			JUEZ 1 Generico		79.8430		
2	0109970140	QUIROS MENA MARIO ENRIQUE	JUEZ 3 Familia		70.1937		

Tribunal Contencioso Administrativo (II Circuito Judicial S.J.) #161 Faltante 39 principal y 39 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0106670835	CALDERON RODRIGUEZ PATRICIA LORENA	JUEZ 4 Contencioso Administrativo 87.4657 JUEZ 3 Contencioso Administrativo 91.4131		

Observaciones:

Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.

b) Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de setiembre del 2014, artículo II, que indica:

“Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina, incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado”. Lo anterior incluye nombramientos realizados, producto de otros concursos.

Previamente a remitir las presentes propuestas al Consejo Superior, comuníquese este acuerdo a los participantes del concurso, para que en el término de cinco días, después de recibida la comunicación, manifiesten lo que a bien tengan.

d) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.

f) Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

g) La Circular N° 245-2014, emitida por la Secretaría General de la Corte fechada 13 de noviembre del 2014, establece que, entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

j) Analizadas las propuestas señaladas, las personas oferentes que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **Ejecútese.**

## **ARTÍCULO X**

### **COMUNICACIONES VARIAS**

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 311-2020 del 14 de enero, sesión del Consejo Superior 109-19, celebrada el 17 de diciembre del 2019, artículo XXXIV:

**Documento N° 11574-19 / 16183-19**

En la sesión N° 82-19 celebrada el 19 de setiembre de 2019, artículo CI, se nombró en propiedad de la plaza N° 102200 de Juez (a) 3 Civil en el Juzgado Tercero Civil de San José, a partir del 01 de octubre de 2019, al licenciado Carlos Felipe Jinesta Blanco.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-2397-2019 de 5 de diciembre de 2019, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Carlos Felipe Jinesta Blanco, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Jinesta Blanco, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado Tercero Civil de San José, a partir del 01 de octubre de 2019. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 82-19, del 19 de setiembre 2019, artículo CI.

Durante el periodo de prueba el Lic. Jinesta estuvo fuera del despacho un total de 8 días por vacaciones. El periodo de prueba vence el 09 de enero de 2020.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

*Nombre: Carlos Felipe Jinesta Blanco.*

*Cédula: 110820172.*

*Número de puesto: 102200.*

*Despacho: Juzgado Tercero Civil del I Circuito Judicial de San José.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 09 de enero de 2020.*

### **B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial que labora directamente con el evaluado, se incluyó al Juez/ Coordinador/a, Co-Jueces, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales. Los instrumentos se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.*

### **C. Hallazgos:**

*A partir de las calificaciones brindadas por el personal judicial, se concluye que el evaluado se ha adaptado de forma positiva al despacho, destaca por su actitud positiva y trato respetuoso hacia el equipo de trabajo y personas usuarias. Además, las fuentes coinciden en señalar que destaca por su apego y vivencia de los valores institucionales, cumple de forma responsable con su función, se evidencia compromiso en sus tareas y solidaridad con el equipo de trabajo.*

*Asimismo, cumple con la normativa institucional y con las tareas que le competen como persona juzgadora. Al momento de la valoración no se hace referencia de situaciones negativas en su desempeño.*

### **D. Conclusiones:**

*A partir de la información obtenida en la investigación sociolaboral y el insumo del perfil competencial se determina que el Licenciado Carlos Felipe Jinesta Blanco ha mostrado apego positivo al puesto en el Juzgado Tercero Civil del I Circuito Judicial de San José.”*

*Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”*

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-2397-2019 de 5 de diciembre de 2019, en relación a la evaluación de desempeño del licenciado Carlos Felipe Jinesta Blanco, Juez del Juzgado Tercero Civil de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Jinesta Blanco, el cual vence el 09 de enero de 2020. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del evaluado.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

2. Oficio 407-2020 del 15 de enero, sesión del Consejo Superior 02-2020, celebrada el 9 de enero del 2020, artículo XLVII:

**Documento N° 13277-18 / 16541-19.**

En sesión 100-18, del 15 de noviembre 2018, artículo LXVII, en lo conducente fue nombrada en propiedad licenciada Elizondo Villarevia, como Jueza 1 en el Juzgado Contravencional y Tránsito del I Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 01 de diciembre de 2018.

En oficio N° PJ-DGH-SACJ-2481-2019, de 17 de diciembre de 2019, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los informes sobre la Evaluación del Desempeño rendidos por el licenciado Jason Alfaro Carballo, Inspector del Tribunal de la Inspección Judicial y la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria.

La licenciada Elizondo Villarevia, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado Contravencional y Tránsito del I Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 02 de diciembre de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 100-18, del 15 de noviembre 2018, artículo LXVII.

Durante el periodo de prueba la Licda. Elizondo ha estado fuera del puesto un total de 1 meses y 21 días por incapacidades y vacaciones. El periodo de prueba vence el 23 de enero de 2020.

El informe del Lic. Alfaro Carballo, indica:

“Tomando en cuenta la solicitud realizada por su persona y de acuerdo con el PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INICIAL DEL DESEMPEÑO DE FUNCIONARIOS QUE ADMINISTRAN JUSTICIA Y QUE ESTÁN EN PERIODO DE PRUEBA”, aprobado por el Consejo Superior en sesión No.22-09 del 10 de marzo de ese año, Artículo XXVIII, **se procede a rendir informe de la Msc. Lucía Catalina Elizondo Villarevia:**

**1-Cantidad de sentencias dictadas, por requerido durante el periodo comprendido entre el de diciembre 2018 setiembre 2019 , desglosadas por mes.**

**Respuesta:**

Diciembre: 55 sentencias  
Enero: 176 sentencias  
Febrero: 160 sentencias  
Marzo: 103 sentencias  
Abril: 40 sentencias  
Mayo: 91 sentencias  
Junio: 90 sentencias  
Julio: 105 sentencias  
Agosto: 54 sentencias  
Septiembre: 0 fuera del despacho

**Nota:** La Msc Lucía Catalina, contó con un permiso sin goce de salario del 26 de agosto al 04 de octubre

**2-Cantidad de audiencias señaladas en agenda durante ese lapso, la cantidad que se realizó y el motivo por el cual las restantes fueron suspendidas.**

**Respuesta:**

Diciembre 2018

Transito

Programadas: 4

Realizadas: 0

Motivo no realizadas: Cambio de fecha a solicitud de parte, acuerdo entre las partes.

Contravenciones

Programadas: 10

Realizadas: 02

Motivo no realizadas: Insistencia de la parte ofendida, falta de interés, archivo, cambio de fecha.

Enero 2019

Transito

Programadas: 10

Realizadas: 06

Motivo no realizadas: Actividad Procesal Defectuosa, Inasistencia de testigos

Contravenciones

Programadas: 03

Realizadas: 1

Motivo no realizadas: Incapacidad médica imputado/a , Inasistencia justificada de la parte o abogado/a

#### Febrero 2019

Transito

Programadas: 13

Realizadas: 10

Motivo no realizadas: Recusación, Superposición de audiencias

Contravenciones

Programadas: 12

Realizadas: 06

Motivo no realizadas: Inasistencia de las partes, Actividad Procesal Defectuosa, Incapacidad médica imputado/a, Cambio Fecha de señalamiento a solicitud de parte.

#### Marzo 2019

Transito

Programadas: 20

Realizadas: 14

Motivo no realizadas: Acuerdo conciliatorio de las partes

Contravenciones

Programadas: 12

Realizadas: 03

Motivo no realizadas: Inasistencia de la parte ofendida, falta de intrés, Inasistencia justificada de la parte o abogado/a, Archivo del Expediente, Se presentó solo una parte, Desistimiento del proceso

#### Abril 2019

Transito

Programadas: 12

Realizadas: 09

Motivo no realizadas: Actividad Procesal Defectuosa, Acuerdo de partes, Inasistencia de las partes.

Contravenciones

Programadas: 08

Realizadas: 04

Motivo no realizadas: Cambio Fecha de señalamiento a solicitud de parte, Inasistencia justificada de la parte o abogado/a.

#### Mayo 2019

Transito

Programadas: 19

Realizadas: 19

Motivo no realizadas:

Contravenciones

Programadas: 14

Realizadas: 8

Motivo no realizadas: Inasistencia justificada de la parte o abogado/a, Inasistencia de testigos, Actividad Procesal Defectuosa, Inasistencia de las partes.

#### Junio 2019

Transito

Programadas: 8

Realizadas: 8

Motivo no realizadas:

Contravenciones

Programadas: 18

Realizadas: 11

Motivo no realizadas: Inasistencia de las partes, Inasistencia justificada de la parte o abogado/a, Actividad Procesal Defectuosa.

#### Julio 2019

Transito

Programadas: 17

Realizadas: 12

Motivo no realizadas: Inasistencia de las partes, Enfermedad de la parte o abogado/a, Actividad Procesal Defectuosa.

Contravenciones

Programadas: 16

Realizadas: 9

Motivo no realizadas: Inasistencia de las partes, Solicitud de prueba para mejor resolver.

#### Agosto 2019

Transito

Programadas: 19

Realizadas: 11

Motivo no realizadas: Actividad Procesal Defectuosa, Contravenciones



Programadas:

Realizadas:

Motivo no realizadas:

Setiembre 2019: **Nota:** La Msc Lucía Catalina, contó con un permiso sin goce de salario del 26 de agosto al 04 de octubre.

**3-Cantidad de audiencias orales, si se lleva control de ello.**

**Respuesta:**

No se lleva control de audiencias orales.

**4-Cantidad de asuntos recibidos o asignados al momento de asumir el puesto y cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte.**

**Respuesta:**

De acuerdo al informe brindado por el Msc. Franz Loney Castro Solís al finalizar su nombramiento se indica lo siguiente: Pendientes 3 Expedientes para Fallo.

18-001479-0804-TR vence 19/12/2018

18-001281-0804-TR vence 19/12/2018

18-000847-0804-TR vence 13/12/2018

Cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte: 0 escritorio al día.

**5-Cantidad de autos u otro tipo de resoluciones dictadas en ese período (no sentencias), por mes.**

Diciembre: 127

Enero: 218

Febrero: 240

Marzo: 301

Abril: 113

Mayo: 261

Junio: 220

Julio: 250

Agosto: 198

Setiembre: Fuera del despacho. (Permiso sin goce de salario)

**6-Cualquier otra labor, propias de su puesto, realizadas fuera del despacho.**

**Respuesta:**

El Despacho cuenta con el Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales.

Se participó de la Feria Informativa de la Defensoría de los Habitantes del día 12 de diciembre del 2018.

Visitas a las comunidades de las personas facilitadores judiciales:

Fuera del despacho:  
Oratorio de Platanares. 06-02-2019  
San Antonio de la Amistad 27-02-2019  
La Colonia de San Pedro 08-03-2019  
Concepción de Platanares 22/03/2019  
Los Reyes de Daniel Flores 09-05-2019  
San Pedro de Pérez Zeledón 22-05-2019  
Las Mercedes Arriba 12-08-2019

**7-Días de ausencias por vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, independientemente si fue sustituido o no.**

**Respuesta:**

Juramentación: 15 enero 2019.  
Vacaciones: 10-04-2019 al 12-04-2019  
Permiso sin goce de salario: 22-04-2019 al 24-04-2019  
Semana Santa del 15/04/2019 al 19/04/2019 permiso sin goce  
Vacaciones 31/05/2019  
Incapacidad 05/06/2019 al 06/06/2019  
Permiso sin goce de salario: 26-08-2019 al 04-10-2019  
La Licda. Lucía Catalina Elizondo Villarevia no mantiene quejas activas según el sistema.”

-0-

Al respecto, la Licda Rebeca Chavarria Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

*Nombre: Lucía Catalina Elizondo Villarevia.  
Cédula: 1-1476-0898.  
Número de puesto: 96624.  
Despacho: Juzgado Contravencional y Tránsito del I Circuito Judicial de la Zona Sur.  
Tipo de Período de prueba: un año.  
Fecha de vencimiento del período de prueba: 30 de noviembre de 2019.*

**B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al despacho judicial, donde se entrevistó al personal que labora*

*directamente con la evaluada, con quienes se indagó sobre el desempeño mostrado durante el período de prueba y su adaptación al equipo de trabajo y al puesto. A partir de la información aportada y consultas institucionales se presentan los hallazgos y conclusiones del estudio correspondiente al período de prueba de la Licenciada Elizondo.*

**C. Hallazgos:**

*La Licenciada Elizondo se ha adaptado al equipo de trabajo de forma muy positiva, brinda un trato respetuoso, es accesible, comunicativa y emplea un lenguaje adecuado a las personas a las cuales se dirige. Destacan sus habilidades de liderazgo como Jueza Coordinadora, ha construido relaciones de confianza y muestra interés en el aprendizaje del equipo de trabajo, asimismo, ha incorporado reuniones frecuentes donde el equipo de trabajo tiene participación y se construyen alternativas de mejora en equipo, lo cual, contribuye con el mejoramiento del ambiente laboral. El personal destaca en la evaluada su compromiso hacia la población usuaria, así como, el apego a las políticas de acceso a la justicia, el despacho ha tenido experiencias laborales en las cuales la Licenciada ha mostrado un alto nivel de conciencia social y humanismo para atender a personas usuarias en condición de vulnerabilidad social. El equipo de trabajo hace referencia a la apertura y flexibilidad de mostradas para atender emergentes y situaciones de conflicto, momentos en los cuales ha mostrado ecuanimidad y temple.*

*Asimismo, la totalidad de las fuentes coincide en que la evaluada ha mostrado amplio conocimiento de la materia a su cargo, apego a la normativa institucional y, en su conducta se evidencia la vivencia de los valores institucionales.*

**D. Conclusiones:**

*A partir de la información obtenida en la investigación socio laboral y el insumo del perfil competencial se determina que la Licenciada Lucía Catalina Elizondo Villarevia ha mostrado apego positivo al puesto como Juez 1 Penal en el Juzgado Contravencional y Tránsito del I Circuito Judicial de la Zona Sur.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

**Se acordó: 1.)** Tomar nota del oficio número PJ-DGH-SACJ-2481-2019, del 17 de diciembre de 2019, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y hacerla de conocimiento de la licenciada Lucía Catalina Elizondo Villarevia. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Elizondo Villarevia el cual vence el 23 de enero de 2019.

**La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”**

3. Oficio 377-2020 del 15 de enero, sesión del Consejo Superior 02-2020, celebrada el 9 de enero del 2020, artículo XLVI:

**Documento N° 11568-19 16540-19.**

En sesión 82-19, del 19 de setiembre 2019, artículo C. en lo que interesa fue nombrado en propiedad el licenciado Giovanni Vargas Loaiza, como juez 2 en el Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 01 de octubre de 2019.

En oficio N° PJ-DGH-SACJ-2480-2019, de 17 de diciembre de 2019, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Giovanni Vargas Loaiza, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Vargas Loaiza, fue nombrado en propiedad como juez 2 en el Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 01 de octubre de 2019. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 82-19, del 19 de setiembre 2019, artículo C.

Durante el periodo de prueba el Lic. Vargas estuvo fuera del despacho un total de 15 días por motivo de incapacidad. El periodo de prueba vence el 15 de enero de 2019.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**E. Datos Generales**

*Nombre: Giovanni Vargas Loaiza.*

*Cédula: 107380537.*

*Número de puesto: 84495.*

*Despacho: Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de enero de 2020.*

**F. Estrategia Metodológica:**

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial que labora directamente con el evaluado, se incluyó a la Jueza Coordinadora, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales. Los instrumentos se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

**G. Hallazgos:**

A partir de las calificaciones brindadas por el personal judicial, se concluye que el evaluado se ha adaptado de forma positiva al despacho, se hace referencia a que algunas áreas no pueden ser evaluadas aún, debido al corto período transcurrido. El Licenciado ha cumplido con las tareas que le competen, brinda un trato respetuoso y ha presentado propuestas para el mejoramiento del servicio brindado.

Además, cumple con la normativa institucional y se evidencia la vivencia de los valores institucionales en su función de administración de justicia.

**H. Conclusiones:**

A partir de la información obtenida en la investigación sociolaboral y el insumo del perfil competencial se determina que el Licenciado Giovanni Vargas Loaiza ha mostrado apego positivo al puesto en el Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tomar nota del oficio número PJ-DGH-SACJ-2480-2019, del 17 de diciembre de 2019, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y hacerla de conocimiento del licenciado Giovanny Vargas Loaiza. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Vargas Loaiza el cual vence el 15 de enero de 2019.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

4. Oficio 459-2020 del 16 de enero, sesión de la Corte Plena 02-2020, celebrada el 13 de enero del 2020, artículo II:

#### **Documento 16520-2019**

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-2477-19 del 16 de diciembre del año en 2019, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Juan Carlos Morales Jiménez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Morales Jiménez, fue nombrado en propiedad como juez 4 en el Tribunal de Heredia, a partir del 16 de octubre de 2019. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión

41-19, del 30 de setiembre 2019, artículo XVIII. El periodo de prueba vence el 15 de enero de 2020.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**E. Datos Generales**

*Nombre: Juan Carlos Morales Jiménez.*

*Cédula: 401790244.*

*Número de puesto: 44615.*

*Despacho: Tribunal Penal de Heredia.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de enero de 2020.*

**F. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.*

**G. Hallazgos:**

*Los instrumentos recibidos correspondientes a la evaluación del período de prueba hacen referencia a un desempeño positivo del Licenciado Morales Jiménez en todas las áreas, en su rol como persona juzgadora ha mostrado iniciativa, liderazgo y capacidad de toma de decisiones. Además, se ha integrado al equipo de trabajo de muy buena manera, brinda un trato respetuoso y se observa en su comportamiento la vivencia de los valores institucionales, esto según refieren las personas que laboran directamente con él. No se hace referencia, al momento de la valoración, de situaciones negativas en su labor.*

**H. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Juan Carlos Morales Jiménez ha mostrado un apego positivo al puesto en el Tribunal Penal de Heredia.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Juan Carlos Morales Jiménez, Juez del Tribunal Penal de Heredia. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Morales Jiménez, el cual vence el 15 de enero del 2020. **Se declara acuerdo firme.”**



Oficio 472-2020 del 17 de enero, sesión de la Corte Plena 02-2020, celebrada el 13 de enero del 2020, artículo III:

**Documento 16521-2019**

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-2478-2019 del 16 de diciembre del 2019, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Mario Alberto Méndez Bustamante, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Méndez Bustamante, fue nombrado en propiedad como juez 4 en el Tribunal de Heredia, a partir del 16 de octubre de 2019. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 41-19, del 30 de setiembre 2019, artículo XVIII. El periodo de prueba vence el 15 de enero de 2020.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

*Nombre: Mario Alberto Méndez Bustamante.*

*Cédula: 1-1087-0693.*

*Número de puesto: 103147.*

*Despacho: Tribunal Penal de Heredia.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de enero de 2020.*

**B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.*

**C. Hallazgos:**

*Los instrumentos recibidos correspondientes a la evaluación del período de prueba hacen referencia a un desempeño positivo del Licenciado Méndez Bustamante en todas las áreas evaluadas; el equipo de trabajo refiere que se ha integrado al despacho y es respetuoso tanto con el personal judicial como con personas usuarias. El evaluado cumple de manera efectiva con las tareas que*

*le competen y no se hace referencia, al momento de la valoración, de situaciones negativas en su labor.*

**D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Mario Alberto Méndez Bustamante ha mostrado un apego positivo al puesto en el Tribunal Penal de Heredia.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1)** Tener por rendido el anterior informe y hacerlo de conocimiento del licenciado Mario Alberto Méndez Bustamante. **2)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Méndez Bustamante, el cual vence el 15 de enero del 2020. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

Procede tomar nota de las comunicaciones anteriores.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota.

**ARTÍCULO XI**

Este Consejo en la sesión CJ-43-19 celebrada el 13 de noviembre de 2019 conoció las propuestas preliminares correspondientes al concurso CJS-0007-2019 para integrar listas de jueces y juezas suplentes en la categoría 5, en varios despachos judiciales. Asimismo, en la sesión CJ-45-19 celebrada el 27 de noviembre del mismo año, artículo IX, aprobó en definitiva dichas propuestas de nombramientos. En dicho acto se conoció una solicitud de reconsideración del señor Ricardo Madrigal Jiménez por cuanto no se le recomendó para ningún despacho de su interés. El acuerdo le fue comunicado mediante oficio PJ-DGH-SACJ-2386-2019 del 05 de diciembre de 2019, el cual literalmente indica:

**“PJ-DGH-SACJ-2386-2019**

05 de diciembre de 2019

**Señor**

**Ricardo Madrigal Jiménez**

**Presente**

Estimado señor:

Para su conocimiento, se le transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-45-2019, celebrada el 27 de noviembre del año en curso, que literalmente indica:

**“ARTÍCULO IX**

En sesión CJ-43-19 celebrada el 13 de noviembre de 2019, el Consejo de la Judicatura realizó las propuestas preliminares correspondientes al concurso CJS-0007-2019 para integrar listas de jueces y juezas suplentes en la categoría 5, en los despachos que se indican de seguido:

**CONCURSO CJS-0007-2019**

	DESPACHO
<b>Lista # 1.</b>	

1120	Tribunal Apelación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (II Circuito Judicial S.J.)
940	Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Guanacaste (Sede Liberia)
1588	Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Puntarenas
1140	Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Zona Atlántica (Sede Limón)
1527	Tribunal de Apelación de Trabajo I Circuito Judicial San Jose

- 1) Dichas propuestas se hicieron del conocimiento de las personas participantes de los concursos y dentro del término establecido se recibió las siguientes solicitudes de reconsideración:

**1) (...)Ref. Ricardo Madrigal Jiménez, correo electrónico enviado el 15 de noviembre de 2019**

“Sirva la presente para saludarles y al mismo tiempo solicitar reconsideración del acuerdo que me comunican, en tanto se me está excluyendo de la gestión realizada para ser tomado en la lista de suplentes para Juez 5 Contencioso Administrativo.

No esta demás indicar, que como el documento no se indica el motivo de no considerar mi posición no puedo exponer elementos para combatir la decisión, lo que si resulta claro es que en pocos meses se vencerá la vigencia de la lista en la cual me encuentro incluido, lo que determinaría que en dicho momento dejaré de ser convocado para realizar suplencias, motivo por el cual solicito se reconsidere la decisión adoptada.

De Ustedes con toda consideración.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Madrigal Jiménez tiene propiedad como Juez 4 en el Tribunal Contencioso Administrativo, es Juez suplente en Tribunal Apelación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, cuenta con una Sanción la cual esta suspendida por medida cautelar. (...)

-0-

Analizado lo anterior, así como la información brindada por el Ministerio Público y la Inspección Judicial, **SE ACUERDA:**

- 1- (...)Previamente a resolver la solicitud de reconsideración del señor Ricardo Madrigal Jiménez presente una certificación del estado actual de la medida cautelar y del respectivo proceso ordinario.(...)"

-0-

El señor Ricardo Madrigal Jimenez, mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo, manifestó:

“Sirva la presente para saludarlo de la forma más respetuosa posible y al mismo tiempo, en atención al concurso de jueces suplentes 5 contencioso administrativo, remitirle la certificación que me fue entregada el día de hoy sobre el Estado del proceso, así como la resolución de la medida cautelar (firme a la fecha) en la que se suspende, la sanción adoptada en su momento por Corte Plena en mi contra, para todos sus efectos. Ruego se valore este último documento al respecto.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Madrigal Jimenez presentó la constancia del Tribunal Contencioso Administrativo la cual indica literalmente lo siguiente: “...Se certifica el estado actual del expediente 17-009483-1027-CA carpeta principal (Conocimiento) se encuentra en Estado “Tramite” y fuera del despacho del Tribunal de apelación y el Legajo de Medida Cautelar Anticipada se encuentra en el estado “Terminado con Lugar” y en el archivo electrónico dentro del proceso electrónico incorporado al escritorio virtual bajo modalidad digital, que al efecto lleva este despacho, interpuesta por Ricardo Antonio Madrigal Jimenez contra el Estado.”

Adicionalmente presentó un documento el cual se adjunta a continuación:



Resuelve medida  
cautelar.pdf

El señor Madrigal Jimenez tiene propiedad como Juez 4 en el Tribunal Contencioso Administrativo, es Juez suplente en Tribunal Apelación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

A estos efectos se indica que ya se envió el comunicado sobre las propuestas para conocimiento de la Corte Plena, mediante oficio PJ-DGH-SACJ-2358-2019 a la Secretaria General de la Corte.

-0-

En atención a la información suministrada este Consejo ve conveniente solicitar el criterio de la Dirección Jurídica sobre el levantamiento de la medida cautelar del señor Madrigal Jiménez.

**SE ACORDÓ:** Previamente a resolver, solicitar a la Dirección Jurídica emitir criterio sobre el documento presentado por el señor Ricardo Madrigal Jiménez.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.